

|                                                                                  |                                                                                                                      |  |                          |
|----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--------------------------|
|  | <b>ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS URABÁ DARIÉN - CARIBE "ASOMUDACAR-EAT"</b><br><b>ÁREA GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL</b> |  | <b>Código:</b> GP-JC-01  |
|                                                                                  |                                                                                                                      |  | <b>versión:</b> 1        |
|                                                                                  | <b>PROCESO: SELECCIÓN CONTRACTUAL</b><br><b>SUBPROCESO: LICITACIÓN PÚBLICA</b>                                       |  | <b>Fecha:</b> 29/09/2023 |
|                                                                                  |                                                                                                                      |  | <b>Página:</b> 1 de 55   |

| ANÁLISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO DE MERCADO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |  |                                                                             |                                    |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|-----------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|
| CÓDIGO: AGJC -000                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |  | VERSIÓN: 001                                                                | FECHA: 29/09/2023                  |
| Modalidad Procesos Selección:<br>LICITACIÓN PÚBLICA Y CONCURSO DE MÉRITOS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |  | Modalidades Contractuales:<br>ASISTENCIA TÉCNICA PRODUCTIVO E INTERVENTORÍA | Fuente Recursos:<br>SGR – OCAD PAZ |
| Sector: PRIMARIO – AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |  | Lugar Ejecución:<br>ZONA RURAL MUNICIPIO DE NECOCLÍ-ANTIOQUIA               |                                    |
| Objeto DEL PIP. Ejecución del Proyecto de Inversión Pública (PIP) cuya finalidad es el «FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD PRODUCTIVA DEL SECTOR AVÍCOLA PARA LA GENERACIÓN DE INGRESOS DESTINADOS DA LA SOSTENIBILIDAD ECONÓMICA DE LA MUJERES DEL RESGUARDO INDÍGENA ZENÚ DEL VOLAO DEL MUNICIPIO DE NECOCLÍ-ANTIOQUIA», Proyecto de Inversión Pública (PIP) con código BPIN 20251301010801, priorizado, viabilizado y aprobado por la administración de la citada entidad territorial, a efectos de ser financiado con recursos del Sistema General de Regalías (SGR). |  |                                                                             |                                    |

El Esquema Asociativo Territorial **ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS URABÁ, DARIÉN Y CARIBE**, entidad estatal administrativa especial, estatutariamente identificable con la sigla “**EAT ASOMUDACAR**”, con **NIT 901.415.647-5**, en atención a las atribuciones constitucionales, legales y en especial, en aplicación al **principio del debido procedimiento administrativo contractual** (artículos 29, 209 y 267 constitucionales) y de conformidad con lo reglado en el **Manual Institucional de Contratación**, adoptado por la Junta Directiva, en aplicación sistemática con el artículo **2.2.1.1.1.6.1. del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015**, por lo axiológicamente reglado en la Ley 489 de 1998, Ley 1454 de 2011 y su Decreto Reglamentario 1033 de 2021, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1682 de 2013, Ley 1882 de 2018, Ley 2056 de 2020 y su DUR 1821 de 2020 y en atención a la **Guía para la Elaboración de Estudios de Sector** de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente (**ANCP-CCE**), deja a disposición el Presente documento contentivo del **ANÁLISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO DE MERCADO** para adelantar un proceso de selección contractual de obra pública, a través de la modalidad de INVITACIÓN CERRADA, en razón de tratarse de un proceso de Menor Cuantía, determinada a partir del Presupuesto Oficial (PO) estimado para el Proyecto de Inversión Pública (PIP).

## 1. ASPECTOS GENERALES

El marco jurídico del proceso contractual y del proyecto propuesto ante la Administración Departamental, con fines de cofinanciación, tiene como punto de referencia el principio de “*descentralización Territorial*” en la forma Unitaria del Estado Social de Derecho en que constitucionalmente se erigiera la República de Colombia; forma de Estado que encuentra en el axioma en cita un instrumento jurídico para el desarrollo de la Gestión Administrativa, conforme con lo preceptuado en los **artículos 1º, 2º, 6º, 49, 121, 122, 209, 210, 286, 287, 288 y 298 constitucionales**. Es así como, entonces, atendiéndose los



(057) 310 746 67 08



**Centro Emproesarial Santa María, Oficina 724, Apartadó-Antioquia-Colombia**



[juridica@asomudacar.org](mailto:juridica@asomudacar.org) / [notificaciones@asomudacar.org](mailto:notificaciones@asomudacar.org)



Escritura Pública N° 903 del 15 de septiembre de 2020-Notaría de Chigorodó, Antioquia  
Registro Resolución # 003 de 2023 – MININTERIOR

|                                                                                  |                                                                                                                          |  |                          |
|----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--------------------------|
|  | <b>ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS URABÁ DARIÉN -<br/>CARIBE "ASOMUDACAR-EAT"</b><br><b>ÁREA GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL</b> |  | <b>Código:</b> GP-JC-01  |
|                                                                                  |                                                                                                                          |  | <b>versión:</b> 1        |
|                                                                                  | <b>PROCESO: SELECCIÓN CONTRACTUAL</b><br><b>SUBPROCESO: LICITACIÓN PÚBLICA</b>                                           |  | <b>Fecha:</b> 29/09/2023 |
|                                                                                  |                                                                                                                          |  | <b>Página:</b> 2 de 55   |

factores de distribución jurídica de competencias regladas entre los diferentes niveles de la Administración Pública, existe una asignación de competencias entre los niveles Nacional, Seccional y Local, siguiendo en lo posible el criterio de que la prestación de los servicios corresponda a los municipios (en el sector central, como en el descentralizado), en tanto a los departamentos les compete ejercer funciones administrativas de control, coordinación, complementariedad y subsidiaridad de la acción municipal, en el rol de intermediación entre la Nación y los Municipios, conforme con la definición de planes, políticas y estrategias dadas desde el Gobierno Nacional. Ciertamente, en esa distribución reglada de funciones estatales, al Municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, al tenor del mandato previsto en el **artículo 331 constitucional**.

Respecto de lo cual, la contratación se convierte en el instrumento que permite al Estado el cumplimiento de sus fines esenciales, es decir, la materialización de la finalidad **SOCIAL del ESTADO DE DERECHO**, siendo este sentir una obligación de las autoridades públicas desde la Nación y los niveles departamental y municipales mediante el ejercicio de diferentes competencias, las que serán ejercidas conforme a los principios de *coordinación, concurrencia y subsidiariedad* en los términos que establezca la ley a efectos de propiciar la garantía efectiva de los principios, derechos y deberes consagrados en la **Constitución** (artículos 1º, 2º, 4º, 5º, 6º, 49, 121 y 288); distribución reglada de funciones estatales dentro de las cuales al Municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, ordenar el desarrollo de su territorio, **promover** la participación comunitaria, **el mejoramiento social y de la calidad de vida de los habitantes, la distribución equitativa de las oportunidades y los beneficios del desarrollo dentro de un marco de sostenibilidad fiscal** como instrumento para alcanzar de manera progresiva los objetivos determinados por la misma Constitución y la ley para la República de Colombia en su naturaleza de Estado Social de Derecho (imperativo previsto en los artículos 311 y 334 *ibídem*). Marco constitucional, desde el cual a los ALCALDES les corresponde dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurando el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, deber ser social que deberá fungir como instrumento para alcanzar de manera progresiva los objetivos ESTATALES, debiéndose tener presente que el municipio es, en esencia, no sólo el prestador de servicios sino –así mismo- el **ejecutor de las obras y/o trabajos de impacto ambiental que la población local demanda para su progreso, como la manifestación más cercana del Estado a la población**, como expresión del carácter democrático, participativo e incluyente del Estado Social de Derecho, en lo cual a las entidades territoriales les corresponde el asegurar el derecho que tienen todas las personas respecto del mejoramiento de las condiciones de vida colectiva, prerrequisito y fundamento para el ejercicio de otros derechos humanos, económicos y políticos.



(057) 310 746 67 08



**Centro Emproesarial Santa María, Oficina 724, Apartadó-Antioquia-Colombia**



[juridica@asomudacar.org](mailto:juridica@asomudacar.org) / [notificaciones@asomudacar.org](mailto:notificaciones@asomudacar.org)



Escritura Pública N° 903 del 15 de septiembre de 2020-Notaría de Chigorodó, Antioquia  
Registro Resolución # 003 de 2023 – MININTERIOR

|                                                                                  |                                                                                                                          |  |                  |            |
|----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|------------------|------------|
|  | <b>ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS URABÁ DARIÉN -<br/>CARIBE "ASOMUDACAR-EAT"</b><br><b>ÁREA GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL</b> |  | Código: GP-JC-01 |            |
|                                                                                  |                                                                                                                          |  | versión: 1       |            |
|                                                                                  | <b>PROCESO: SELECCIÓN CONTRACTUAL</b><br><b>SUBPROCESO: LICITACIÓN PÚBLICA</b>                                           |  | Fecha:           | 29/09/2023 |
|                                                                                  |                                                                                                                          |  | Página: 3 de 55  |            |

Es así que, desde el marco constitucional, en virtud de la cláusula SOCIAL del Estado de Derecho y conforme con el sentir ontológico del sistema jurídico colombiano, se ha reglado desde los **artículos 334 y 350 de la Constitución Política** que el “*marco de sostenibilidad fiscal deberá fungir como instrumento para alcanzar de manera progresiva los objetivos del Estado Social de Derecho*” y por lo tanto dentro de ese “*marco de sostenibilidad fiscal, el **mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes, la distribución equitativa de las oportunidades y los beneficios del desarrollo y la preservación de un ambiente sano.** [...]*” constituyen en sí el denominado “**gasto público social**” que en cualquier caso será prioritario en materia de inversión de los recursos Estatales. Por lo que, en punto de consideración de la inversión pública, en consonancia con las manifestaciones de la finalidad SOCIAL del Estado.

Por otra parte, la **inversión pública agropecuaria en Colombia** está fundamentada en un marco legal robusto enfocado en la seguridad alimentaria, el desarrollo rural integral y la protección de pequeños productores. La Constitución Política y diversas leyes establecen mecanismos de financiamiento, gestión de riesgos y fomento a la producción, destacando el **Sistema Nacional de Crédito Agropecuario y la Política de Compras Públicas**, encontrando arraigo en los **artículos 65 y 66 constitucionales**, a partir de los cuales se determina la **política pública del sector primario** de la economía nacional, subrayando la necesidad de un tratamiento financiero especial y diferenciado para el sector agropecuario, priorizando la producción de alimentos. En tanto en el orden municipal, por ministerio legal existe el deber para la Entidad Territorial respecto del desarrollo agrícola local, tanto desde el orden constitucional y en diversas leyes de desarrollo rural (Leyes: 101 de 1993, 160 de 1994, 1152 de 2007), que obligan a las **Administraciones locales a fomentar la producción agropecuaria, garantizar la seguridad alimentaria y ordenar el uso del suelo rural**, debiéndose integrar en sus Planes de Ordenamiento Territorial (POT) la “**Política Pública de Desarrollo Rural 2025-2034**” para proteger la producción de alimentos, mediante Ejemplifica la implementación local de acciones, estrategias y funciones que los municipios deben adoptar para el fortalecimiento rural.

Es así que, desde el marco constitucional, en virtud de la cláusula SOCIAL del Estado de Derecho y conforme con el sentir ontológico del sistema jurídico colombiano, se ha reglado desde los **artículos 334 y 350 de la Constitución Política** que la inversión pública, el “*marco de sostenibilidad fiscal deberá fungir como instrumento para alcanzar de manera progresiva los objetivos del Estado Social de Derecho*” y por lo tanto dentro de ese “*marco de sostenibilidad fiscal, el **mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes, la distribución equitativa de las oportunidades y los beneficios del desarrollo, la preservación de un ambiente sano, procurando el mejoramiento de la calidad de vida.** [...]*” constituyen en sí el denominado “**gasto público social**” que en cualquier caso será prioritario en materia de inversión de los recursos Estatales. Por lo que, en punto de consideración de la inversión pública, en consonancia con las manifestaciones de la finalidad SOCIAL del Estado. Inclusive, conforme con le lineamientos jurisprudenciales de la **Corte Constitucional**, quien ha vinculado estos derechos con la salud, la educación y la dignidad humana, convirtiéndolos en un componente del gasto



(057) 310 746 67 08



**Centro Empreosarial Santa María, Oficina 724, Apartadó-Antioquia-Colombia**



[juridica@asomudacar.org](mailto:juridica@asomudacar.org) / [notificaciones@asomudacar.org](mailto:notificaciones@asomudacar.org)



Escritura Pública N° 903 del 15 de septiembre de 2020-Notaría de Chigorodó, Antioquia  
Registro Resolución # 003 de 2023 – MININTERIOR

|                                                                                  |                                                                                                                      |  |                  |            |
|----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|------------------|------------|
|  | <b>ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS URABÁ DARIÉN - CARIBE "ASOMUDACAR-EAT"</b><br><b>ÁREA GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL</b> |  | Código: GP-JC-01 |            |
|                                                                                  |                                                                                                                      |  | versión: 1       |            |
|                                                                                  | <b>PROCESO: SELECCIÓN CONTRACTUAL</b><br><b>SUBPROCESO: LICITACIÓN PÚBLICA</b>                                       |  | Fecha:           | 29/09/2023 |
|                                                                                  |                                                                                                                      |  | Página: 4 de 55  |            |

social y un deber del Estado. Sirviendo de fundamento para la **Política de Desarrollo Rural en Colombia** para el periodo cercano a **2025 a 2034**, enmarcado en la profundización de la **Reforma Rural Integral (RRI)**, con un enfoque fuerte en la *justicia social*, la redistribución de tierras y la **transición productiva sostenible**, alineado con el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida", Programa 1702: "**Inclusión productiva de pequeños Productores Rurales**", así:

| Transformación                      | Pilar                           | Catalizador                                                                      | Componente                            |
|-------------------------------------|---------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------|
| 3. Derecho humano a la alimentación | 01. Disponibilidad de Alimentos | 01. Transformación del sector agropecuario para producir más y mejores alimentos | a. Ordenar la producción agropecuaria |

Es así como, entonces, el Proyecto Productivo es consecuente con la Política Pública del Gobierno Nacional y se subsume en los diferentes Planes de Desarrollo así:

➤ **Plan de Desarrollo Sectorial o Departamental**

**Plan de Desarrollo Departamental o Sectorial**

Por Antioquia firme 2024-2027

**Estrategia del Plan de Desarrollo Departamental o Sectorial**

Fortalecer las capacidades productivas de las asociaciones campesinas y productivas del departamento, con un enfoque en la formación en el ser, saber y hacer.

**Programa del Plan Desarrollo Departamental o Sectorial**

Sistemas de producción de agricultura campesina, familiar, étnica y comunitaria.

➤ **Plan de Desarrollo Local o Municipal**

**Plan de Desarrollo Distrital o Municipal**

Necoclí: Nuestra Identidad 2024-2027.

**Estrategia del Plan de Desarrollo Distrital o Municipal**

Línea estratégica: 4 Desarrollo productivo para la competitividad.  
Componente: 4.2 Desarrollo rural.

**Programa del Plan desarrollo Distrital o Municipal**

Programa: Inclusión productiva de pequeños productores rurales.

➤ **Como Instrumento de Planeación de Grupos Étnicos**

**Tipo de entidad**

Grupos étnicos - pueblos y comunidades indígenas

**Instrumentos de planeación de grupos étnicos**

PLAN INTEGRAL DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA DE LAS COMUNIDADES INDÍGENAS SENÚES

Por lo que, desde este marco jurídico, en aplicación del sentir *teleológico, deontológico, axiológico y epistemológico* del Estado Social de Derecho en que se erigiera la república Unitaria de Colombia, por mandato constitucional, se identificó la necesidad de inversión pública local, en el Municipio de Bojayá, elevándose su viabilización en la ficha técnica MGA del Departamento Nacional de Planeación.



(057) 310 746 67 08



**Centro Emproesarial Santa María, Oficina 724, Apartadó-Antioquia-Colombia**



[juridica@asomudacar.org](mailto:juridica@asomudacar.org) / [notificaciones@asomudacar.org](mailto:notificaciones@asomudacar.org)

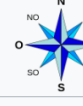


Escritura Pública N° 903 del 15 de septiembre de 2020-Notaría de Chigorodó, Antioquia  
Registro Resolución # 003 de 2023 – MININTERIOR

Por lo que siendo designada la asociación ASOMUDACAR, EAT, como Entidad Estatal ejecutora con autonomía administrativa y presupuestal y capacidad legal para celebrar contratos, a través del Director Ejecutivo, como su representante legal, a la luz de los Estatutos y específicamente del Manual de Contratación Institucional, atendiendo en materia contractual el principio del debido procedimiento administrativo contractual (artículos 29, 209 y 267 constitucionales), en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, surge la necesidad contractual que se pretende satisfacer con el proceso de selección contractual que inicia su trámite.

## 2. ANTECEDENTES DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA -PIP-

Al respecto es de precisarse que el **MUNICIPIO DE NECOCLÍ** ubicado en el Noroccidente del departamento de Antioquia, en la subregión de Urabá, a orillas del mar Caribe, cuyas coordenadas de georreferenciación son:  [8°25'33"N 76°47'02"O](#), con ubicación limítrofe por el norte con el **mar Caribe** y con el **municipio de San Juan de Urabá**, por el este con el **municipio de Arboletes**, por el sur con el **distrito de Turbo** y por el oeste con el mar Caribe. Su cabecera municipal dista 391 kilómetros de la ciudad de **Medellín**, capital del departamento de Antioquia. El municipio posee una extensión de 1.361 kilómetros cuadrados y es considerado uno de los territorios más antiguos de la región, fundado a inicios del siglo XVI (1509), que cuenta con clima cálido con un promedio de temperatura de 29° C. Además de su Cabecera municipal. **Necoclí** tiene bajo su jurisdicción los siguientes corregimientos: Caribia, El Mellito, El Totumo, Las Changas, Mello Villavicencio, Mulatos, Pueblo Nuevo, Zapata

|                                                                                                           |                                                                                                  |                                                                                                                 |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Noroeste:  Mar Caribe  | Norte: Mar Caribe                                                                                | Nordeste:  San Juan de Urabá |
| Oeste:  Golfo de Urabá |               | Este:  Arboletes             |
| Suroeste:  Turbo     | Sur:  Turbo | Sureste:  Turbo            |

**Necoclí**, está comunicado por la **Ruta Nacional 90** que viene desde Turbo al sur con los municipios vecinos de San Juan de Urabá y Arboletes al norte. Por San Pedro de Urabá se comunica por la variante de Pueblo Nuevo-Mulatos al suroriente.



En materia de orden público, esta entidad territorial sufre desde hace décadas el impacto de la violencia de grupos armados ilegales por su ubicación estratégica en el Urabá y puerta al Tapón del Darién; con dominio paramilitar en los años 80 y 90, los bloques paramilitares de Fidel Castaño y alias el 'Aleman' controlaron la región, presentándose masacres que han sido registradas, como ocurriera con los crímenes contra campesinos y líderes sociales, como la masacre de 1990 y la de junio de 1994 en Nueva Esperanza; presentándose el **despojo de tierras**, de grandes haciendas que sirvieron como centros de operación y frenaron la expansión urbana,



|                                                                                  |                                                                                                                      |  |                          |
|----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--------------------------|
|  | <b>ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS URABÁ DARIÉN - CARIBE "ASOMUDACAR-EAT"</b><br><b>ÁREA GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL</b> |  | <b>Código:</b> GP-JC-01  |
|                                                                                  |                                                                                                                      |  | <b>versión:</b> 1        |
|                                                                                  | <b>PROCESO: SELECCIÓN CONTRACTUAL</b><br><b>SUBPROCESO: LICITACIÓN PÚBLICA</b>                                       |  | <b>Fecha:</b> 29/09/2023 |
|                                                                                  |                                                                                                                      |  | <b>Página:</b> 7 de 55   |

**significativamente el potencial productivo y sanitario de las explotaciones.** No existen galpones o instalaciones adecuadas que cumplan con los estándares mínimos requeridos para una producción eficiente y sostenible de huevos o carne de ave. La ausencia de estructuras básicas como jaulas, comederos, bebederos, nidos, sistemas de ventilación, control térmico o almacenamiento de alimento balanceado, evidencia la falta de inversión y acompañamiento técnico en este subsector. Las condiciones observadas en la mayoría de los predios son rudimentarias. Las gallinas suelen pernoctar en espacios improvisados, como cobertizos elaborados con materiales reciclados, debajo de los árboles, en los corredores o cocinas de las viviendas, e incluso en lechos artesanales contruidos por las familias. En algunos casos, se identifican corrales temporales cubiertos con plásticos o mallas de baja resistencia, que apenas brindan una protección mínima frente a la intemperie y los depredadores. Esta falta de infraestructura especializada repercute directamente en el bienestar animal, la sanidad, el control de enfermedades y la eficiencia en la postura, factores esenciales para la rentabilidad del sistema.

Así mismo, en el **Resguardo Indígena Zenú de El Volao** (Necoclí) subsisten **250 familias indígenas en condición de vulnerabilidad desarrollan producción avícola de subsistencia y baja productividad.** El 96 % de las unidades productivas cuenta con alrededor de 10 aves, cantidad insuficiente para generar eficiencia económica. El 100 % de las unidades productivas (250 familias) carecen de infraestructura avícola adecuada, como galpones, cerramientos, sistemas de ventilación y manejo sanitario, lo cual incrementa la exposición a factores climáticos, depredadores y enfermedades. Esta situación se refleja en tasas de mortalidad promedio superiores al 25 %, superando los rangos técnicamente aceptables, estimados entre el 5 % y el 8 %. La producción se basa en aves criollas de bajo rendimiento, con una producción promedio estimada en 146 huevos por ave/año, lo que refleja aproximadamente 1460 huevos por cada unidad productiva de forma anual. Esta situación contrasta con un potencial productivo superior a 287 huevos por ave/año en sistemas tecnificados, evidenciando una brecha productiva que incide directamente en el volumen total de producción. Más del 90 % de las familias presenta acceso limitado o intermitente a concentrados balanceados, suplementos nutricionales y materiales para el manejo productivo y sanitario, lo que profundiza la baja eficiencia productiva y dificulta el cumplimiento sostenido del indicador establecido, y cerca del 90 % no recibe asistencia técnica permanente, lo que profundiza la baja eficiencia productiva y limita la generación de ingresos sostenibles.

De acuerdo con las socializaciones realizadas en el año 2025 con la comunidad indígena, se determina que la baja productividad avícola en el resguardo Zenú El Volao impacta de manera directa la sostenibilidad económica de las mujeres indígenas, quienes desempeñan un rol fundamental en las actividades de cría, manejo y comercialización a pequeña escala.

La falta de infraestructura adecuada, el acceso limitado a insumos y la ausencia de capacitación técnica disminuyen su capacidad para generar ingresos constantes y competitivos (ONU Mujeres, 2021; FAO, 2020). Además, la débil organización comunitaria y la limitada articulación con programas de apoyo impiden que las mujeres accedan a mercados formales, financiamiento y procesos asociativos que podrían fortalecer sus medios de vida (CEPAL, 2019). En consecuencia, la precariedad del sistema avícola



(057) 310 746 67 08



**Centro Emproesarial Santa María, Oficina 724, Apartadó-Antioquia-Colombia**



[juridica@asomudacar.org](mailto:juridica@asomudacar.org) / [notificaciones@asomudacar.org](mailto:notificaciones@asomudacar.org)



Escritura Pública N° 903 del 15 de septiembre de 2020-Notaría de Chigorodó, Antioquia  
Registro Resolución # 003 de 2023 – MININTERIOR

|                                                                                  |                                                                                                                          |  |                          |
|----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--------------------------|
|  | <b>ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS URABÁ DARIÉN -<br/>CARIBE "ASOMUDACAR-EAT"</b><br><b>ÁREA GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL</b> |  | <b>Código:</b> GP-JC-01  |
|                                                                                  |                                                                                                                          |  | <b>versión:</b> 1        |
|                                                                                  | <b>PROCESO: SELECCIÓN CONTRACTUAL</b><br><b>SUBPROCESO: LICITACIÓN PÚBLICA</b>                                           |  | <b>Fecha:</b> 29/09/2023 |
|                                                                                  |                                                                                                                          |  | <b>Página:</b> 8 de 55   |

no solo limita su participación productiva, sino que perpetúa ciclos de dependencia económica y vulnerabilidad, afectando de manera diferenciada su bienestar y el de sus familias (PNUD, 2020).

Como consecuencia de estos factores, el territorio presenta un desarrollo limitado de la actividad avícola a pequeña escala, lo que reduce la oferta local de huevos y carne de pollo. Esto aumenta la dependencia del mercado externo, encarece los alimentos avícolas y genera una economía de subsistencia vulnerable dentro de las familias indígenas (MADR, 2021). El rezago del sector avícola contribuye a la baja competitividad y sostenibilidad económica del agro local, afectando directamente los ingresos familiares y la seguridad alimentaria de las comunidades (FAO, 2018; DNP, 2021). Asimismo, la insuficiencia productiva genera escasez de alimentos avícolas en la subregión, lo que a su vez impulsa procesos de migración del campo a la ciudad en búsqueda de mejores oportunidades (DANE, 2019; PNUD, 2020).

En este contexto, la problemática no solo compromete el acceso a alimentos básicos, sino que perpetúa condiciones de pobreza, limita el desarrollo económico del municipio y profundiza las brechas de vulnerabilidad social entre las comunidades indígenas de Necoclí (DNP, 2021; OIM, 2020).

De cara a lo cual, la **Administración Municipal** formalizó el PIP que en su viabilización correspondiera el código **BPIN 20251301010801**, a efectos de **conjurar los bajos niveles de competitividad en la cadena productiva avícola** desarrollados por las **comunidades beneficiarias**. Proyecto de inversión cuyo objeto fue definido como: «**FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD PRODUCTIVA DEL SECTOR AVÍCOLA PARA LA GENERACIÓN DE INGRESOS DESTINADOS A LA SOSTENIBILIDAD ECONÓMICA DE LAS MUJERES DEL RESGUARDO INDÍGENA ZENÚ DE EL VOLAO DEL MUNICIPIO DE NECOCLÍ, ANTIOQUIA**»; PIP que cuenta con la participación de actores de orden nacional, municipal, comunitario y privado, cuyas contribuciones resultan determinantes para su adecuada formulación, ejecución y sostenibilidad.

En el nivel nacional, la Agencia de Renovación del Territorio (ART) participa como actor cooperante estratégico, en tanto su interés se centra en la articulación de iniciativas productivas en territorios priorizados ZOMAC y/o PDET, como mecanismo para la construcción de paz.

Su principal contribución consiste en la emisión del concepto de concordancia del proyecto, validando su alineación con los objetivos de la implementación del Acuerdo de Paz y asegurando coherencia con la planeación territorial nacional. En el ámbito municipal, la Alcaldía de Necoclí actúa como cooperante institucional, con el interés de fortalecer el sector agropecuario local mediante el impulso de una producción avícola sostenible que mejore las condiciones socioeconómicas de la población. Su aporte se materializa en la construcción conjunta de las iniciativas con la ART, la identificación de necesidades, objetivos y limitantes del territorio, así como en su rol de articulador entre la entidad formuladora del proyecto y las comunidades beneficiarias.



(057) 310 746 67 08



**Centro Emproesarial Santa María, Oficina 724, Apartadó-Antioquia-Colombia**



[juridica@asomudacar.org](mailto:juridica@asomudacar.org) / [notificaciones@asomudacar.org](mailto:notificaciones@asomudacar.org)



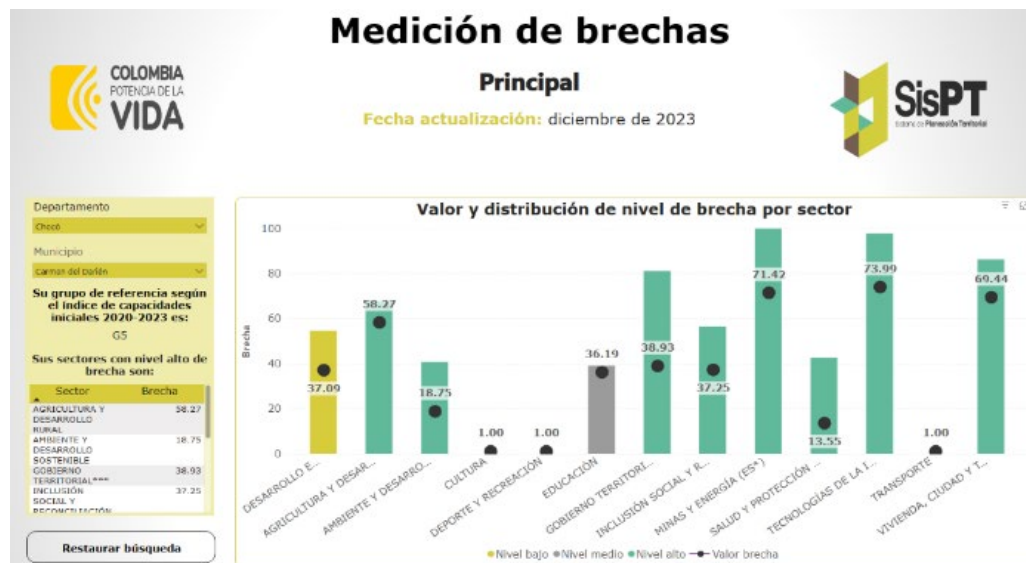
Escritura Pública N° 903 del 15 de septiembre de 2020-Notaría de Chigorodó, Antioquia  
Registro Resolución # 003 de 2023 – MININTERIOR

Desde el nivel comunitario, el Resguardo Indígena Zenú de El Volao cumple un doble rol. En primer lugar, actúa como cooperante, con el interés de fortalecer la economía comunitaria, promover la seguridad y soberanía alimentaria y garantizar el desarrollo autónomo del territorio. En este sentido, contribuye con la estructuración y presentación del proyecto, la disponibilidad del territorio, el seguimiento comunitario, la veeduría social y el compromiso con la sostenibilidad de las acciones. En segundo lugar, participa como beneficiario directo, aportando la aplicación de criterios de priorización conforme a los derechos colectivos, la disponibilidad de mano de obra no calificada, la veeduría sobre la ejecución del proyecto y el aval comunitario para la implementación de las actividades productivas en territorio indígena.

#### Características demográficas de la población objetivo

| Clasificación  | Detalle           | Número de personas | Fuente de la información                                                              |
|----------------|-------------------|--------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Género         | Masculino         | 490                | Base de datos Censo poblacional del Resguardo indígena Zenú de el volao del año 2025. |
|                | Femenino          | 510                | Base de datos Censo poblacional del Resguardo indígena Zenú de el volao del año 2025. |
| Etaría (Edad)  | 0 a 14 años       | 220                | Base de datos Censo poblacional del Resguardo indígena Zenú de el volao del año 2025. |
|                | 15 a 19 años      | 350                | Base de datos Censo poblacional del Resguardo indígena Zenú de el volao del año 2025. |
|                | 20 a 59 años      | 385                | Base de datos Censo poblacional del Resguardo indígena Zenú de el volao del año 2025. |
|                | Mayor de 60 años  | 45                 | Base de datos Censo poblacional del Resguardo indígena Zenú de el volao del año 2025. |
| Grupos étnicos | Pueblos Indígenas | 1.000              | Base de datos Censo poblacional del Resguardo indígena Zenú de el volao del año 2025. |

Como ejecutor, la Asociación de Municipios Urabá Darién-Caribe ASOMUDACAR desempeña un rol clave en la operatividad del proyecto.



(057) 310 746 67 08



**Centro Emproesarial Santa María, Oficina 724, Apartadó-Antioquia-Colombia**



[juridica@asomudacar.org](mailto:juridica@asomudacar.org) / [notificaciones@asomudacar.org](mailto:notificaciones@asomudacar.org)



Escritura Pública N° 903 del 15 de septiembre de 2020-Notaría de Chigorodó, Antioquia  
Registro Resolución # 003 de 2023 – MININTERIOR

|                                                                                  |                                                                                                                      |  |                   |
|----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|-------------------|
|  | <b>ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS URABÁ DARIÉN - CARIBE "ASOMUDACAR-EAT"</b><br><b>ÁREA GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL</b> |  | Código: GP-JC-01  |
|                                                                                  |                                                                                                                      |  | versión: 1        |
|                                                                                  | <b>PROCESO: SELECCIÓN CONTRACTUAL</b><br><b>SUBPROCESO: LICITACIÓN PÚBLICA</b>                                       |  | Fecha: 29/09/2023 |
|                                                                                  |                                                                                                                      |  | Página: 10 de 55  |

La necesidad de contratación se encuentra registrada en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2025 del Municipio beneficiario con la ejecución del Proyecto de Inversión Pública (PIP) y por ende del PAAA del **EAT ASOMUDACAR**, como entidad pública ejecutora del proyecto.

### 3. OBJETO

El PIP a ejecutarse tiene como propósito la ejecución de trabajos de Asistencia Técnica del Sector Primario-Agricultura y Desarrollo Rural, con el propósito de implementar el **Proyecto Productivo** consistente en el «**FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD PRODUCTIVA DEL SECTOR AVÍCOLA PARA LA GENERACIÓN DE INGRESOS DESTINADOS A LA SOSTENIBILIDAD ECONÓMICA DE LAS MUJERES DEL RESGUARDO INDÍGENA ZENÚ DE EL VOLAO DEL MUNICIPIO DE NECOCLÍ, ANTIOQUIA**», correspondiente al Proyecto de Inversión Pública (PIP) con código **BPIN 20251301010801**, que fuera priorizado y aprobado en **Mesa Técnica** del **OCAD PAZ**, mediante el **ACUERDO #092 DE 2026**, administración de la citada entidad territorial, a efectos de financiarse con recursos del Sistema General de Regalías **[SGR]** de las asignaciones para La Paz, con concurrencia de recursos del Sistema General de Participaciones **(SGP)** Asignación Especial para Resguardos Indígenas **(AESGPRI)**; respecto de lo cual, el **EAT ASOMUDACAR** fuera designada como Entidad Pública Ejecutora del proyecto, en modalidad de Obra e Interventoría.

### 4. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS Y SECTOR DE LA ECONOMÍA

Según el clasificador de bienes y servicios de las Naciones Unidas (**UNSPSC**), acogido por nuestra legislación colombiana, la ejecución de los trabajos y los servicios que se pretenden contratar a través del proceso contractual en Estudio presentan la siguiente clasificación:

#### 4.1.1. Respetto de la Asistencia Técnica

| CÓDIGO   | CLASIFICACIÓN | DESCRIPCIÓN                                                       |
|----------|---------------|-------------------------------------------------------------------|
| 10101500 | CLASE         | ÁNIMALES DE GRANJA                                                |
| 10101600 | CLASE         | PAJÁROS Y AVES DE CORRAL                                          |
| 50111500 | CLASE         | CARNE Y AVES DE CORRAL                                            |
| 70121800 | CLASE         | INDUSTRIA ANIMALES DOMÉSTICOS                                     |
| 70141700 | CLASE         | GESTIÓN DEL CULTIVO                                               |
| 72101500 | CLASE         | SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN                           |
| 72102900 | CLASE         | SERVICIOS DEMANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES           |
| 80101500 | CLASE         | SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA |
| 80101600 | CLASE         | GERENCIA DE PROYECTO                                              |
| 80101700 | CLASE         | SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL NO CIENTÍFICA                |

#### 4.2.1. En cuanto a la CONSULTORÍA en modalidad de INTERVENTORÍA:

El Contrato de Consultoría del proceso de contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (**UNSPSC**), como se indica en la siguiente tabla:



(057) 310 746 67 08



**Centro Emproesarial Santa María, Oficina 724, Apartadó-Antioquia-Colombia**



[juridica@asomudacar.org](mailto:juridica@asomudacar.org) / [notificaciones@asomudacar.org](mailto:notificaciones@asomudacar.org)



Escritura Pública N° 903 del 15 de septiembre de 2020-Notaría de Chigorodó, Antioquia  
Registro Resolución # 003 de 2023 – MININTERIOR

|                                                                                                                                                                                                                                             |                                                                                                                      |  |                  |            |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|------------------|------------|
|  <p><b>ASOMUDACAR</b><br/>Asociación de Municipios de Urabá, Darién y Caribe<br/>Trabajamos por nuestra gente uniendo regiones<br/>NIT N° 901.415.647-5</p> | <b>ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS URABÁ DARIÉN - CARIBE "ASOMUDACAR-EAT"</b><br><b>ÁREA GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL</b> |  | Código: GP-JC-01 |            |
|                                                                                                                                                                                                                                             |                                                                                                                      |  | versión: 1       |            |
|                                                                                                                                                                                                                                             | <b>PROCESO: SELECCIÓN CONTRACTUAL</b><br><b>SUBPROCESO: LICITACIÓN PÚBLICA</b>                                       |  | Fecha:           | 29/09/2023 |
|                                                                                                                                                                                                                                             |                                                                                                                      |  | Página: 11 de 55 |            |

| CÓDIGO   | CLASIFICACIÓN | DESCRIPCIÓN                                                       |
|----------|---------------|-------------------------------------------------------------------|
| 70161700 | CLASE         | Ecosistemas                                                       |
| 77111500 | CLASE         | Servicios de Seguridad Ambiental                                  |
| 80101500 | CLASE -       | Servicios de Consultoría de Negocios y Administración Corporativa |
| 80101600 | CLASE         | Servicios de Gerencia de Proyectos                                |
| 93151500 | CLASE         | Administración Pública                                            |

5. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

5.1. ASPECTO ECONÓMICO DEL PROYECTO A EJECUTARSE

Las Actividades estas que se encuentran detalladas y cuantificadas en sus costos en el documento **FORMULARIO -PRESUPUESTO OFICIAL**, así:

| ITEM                                                                                                                    | DESCRIPCIÓN                                                                                                | UNIDAD                | CANTIDAD TOTAL | VALOR UNITARIO   | VALOR TOTAL                |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|----------------|------------------|----------------------------|
| <b>OBJETIVO ESPECÍFICO N° 1. INCREMENTAR LOS ACTIVOS PARA LA PRODUCCIÓN AVÍCOLA.</b>                                    |                                                                                                            |                       |                |                  | <b>\$17.666.208.750,00</b> |
| 1                                                                                                                       | Actividad N° 1. Construir unidades de producción avícola                                                   | Unidad productiva     | 250            | \$39.429.916,00  | \$9.857.479.000,00         |
| 2                                                                                                                       | Actividad N° 2. Suministrar inventario de aves para la producción avícola                                  | Unidad productiva     | 250            | \$7.287.900,00   | \$1.821.975.000,00         |
| 3                                                                                                                       | Actividad N° 3. Suministrar insumos necesarios para la producción avícola                                  | Unidad productiva     | 250            | \$22.761.862,00  | \$ 5.690.465.500,00        |
| 4                                                                                                                       | Actividad N° 4. Entregar composteras de 450 litros para la producción de abono                             | Unidad productiva     | 250            | \$1.185.157,00   | \$ 296.289.250,00          |
| <b>OBJETIVO ESPECÍFICO N° 2 POTENCIAR LAS CAPACIDADES PARA EL DESARROLLO DE LA PRODUCCIÓN AVÍCOLA A PEQUEÑA ESCALA.</b> |                                                                                                            |                       |                |                  | <b>\$ 780.402.860,00</b>   |
| 5                                                                                                                       | Actividad N° 5. Brindar plan de formación integral a productores                                           | Taller de 25 personas | 40,00          | \$1.980.624,00   | \$ 79.224.960,00           |
| 6                                                                                                                       | Actividad N° 6. Brindar asistencia técnica a los beneficiarios en el desarrollo de la actividad productiva | Visitas técnicas      | 2500           | \$153.329,00     | \$ 383.322.500,00          |
| 7                                                                                                                       | Actividad N° 7. Implementar plan sanitario en las unidades de producción                                   | Mes plan sanitario    |                | \$105.951.800,00 | \$317.855.400,00           |
| <b>OBJETIVO ESPECÍFICO N° 3 GENERAR CAPACIDAD INSTALADA DE GESTIÓN ASOCIATIVA Y COMERCIAL EN LA CADENA AVÍCOLA.</b>     |                                                                                                            |                       |                |                  | <b>\$106.554.180,00</b>    |

|                                                                                  |                                                                                                                      |  |  |                  |            |
|----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|------------------|------------|
|  | <b>ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS URABÁ DARIÉN - CARIBE "ASOMUDACAR-EAT"</b><br><b>ÁREA GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL</b> |  |  | Código: GP-JC-01 |            |
|                                                                                  |                                                                                                                      |  |  | versión: 1       |            |
|                                                                                  | <b>PROCESO: SELECCIÓN CONTRACTUAL</b><br><b>SUBPROCESO: LICITACIÓN PÚBLICA</b>                                       |  |  | Fecha:           | 29/09/2023 |
|                                                                                  |                                                                                                                      |  |  | Página: 12 de 55 |            |

|                                |                                                                                                  |                          |    |                 |                     |
|--------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|----|-----------------|---------------------|
| 8                              | Actividad N° 8. Proporcionar acompañamiento profesional para el fomento organizativo y comercial | Mes asesoría profesional | 3  | \$22.313.900,00 | \$66.941.700,00     |
| 9                              | Actividad N° 9. Fomentar la asociatividad comunitaria desde la identidad cultural                | Taller de 25 personas    | 20 | \$1.980.624,00  | \$39.612.480,00     |
| TOTAL ACTIVIDADES              |                                                                                                  |                          |    |                 | \$18.553.165.790,00 |
| TOTAL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL |                                                                                                  |                          |    |                 | \$100.457.359,00    |
| TOTAL PROYECTO                 |                                                                                                  |                          |    |                 | \$18.653.623.149,00 |

**Fuente:** La información que se reseña es tomada del documento soporte del Presupuesto Oficial (PO) que sirviera de soporte en la fase de viabilización financiera del Proyecto de Inversión Pública (PIP), e manera previa a su “priorización” y “aprobación” con fines de financiación con recurso del SGR correspondiente a la entidad territorial beneficiaria con el proyecto.

## 5.2. PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB) SERIES ENCADENADAS DE VOLUMEN CON AÑO DE REFERENCIA 2015

### 5.2.1. PIB DESDE EL ENFOQUE DE LA PRODUCCIÓN

En el primer trimestre de 2026<sup>Pr</sup>, el Producto Interno Bruto en su serie original, **crece 3,5%** respecto al mismo periodo de 2025<sup>Pr</sup>. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- La actividad económica que más contribuye al crecimiento anual del valor agregado del segundo trimestre de 2026<sup>Pr</sup> es la Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales que crece 10,0% y contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual del valor agregado, en su serie original.
- Comercio al por mayor y al por menor, creció un 6,0%; (y la gran rama que agrupa comercio, transporte, alojamiento y servicios de comida creció un **2,2 %**) en el segundo trimestre de 2026.
- Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- En cuanto al desempeño del **Subsector Agropecuario**, durante el **segundo trimestre de 2026**, el subsector agropecuario en Colombia (que incluye agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca) registró una caída anual del 2,1% respecto al mismo periodo del año anterior. A pesar del crecimiento general de la economía colombiana (que avanzó un 3,5%), el agro se consolidó como uno de los sectores más rezagados de la jornada, acumulando una contracción del **1,7% en lo corrido del año**.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares



(057) 310 746 67 08



**Centro Emproesarial Santa María, Oficina 724, Apartadó-Antioquia-Colombia**



[juridica@asomudacar.org](mailto:juridica@asomudacar.org) / [notificaciones@asomudacar.org](mailto:notificaciones@asomudacar.org)



Escritura Pública N° 903 del 15 de septiembre de 2020-Notaría de Chigorodó, Antioquia  
Registro Resolución # 003 de 2023 – MININTERIOR

individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

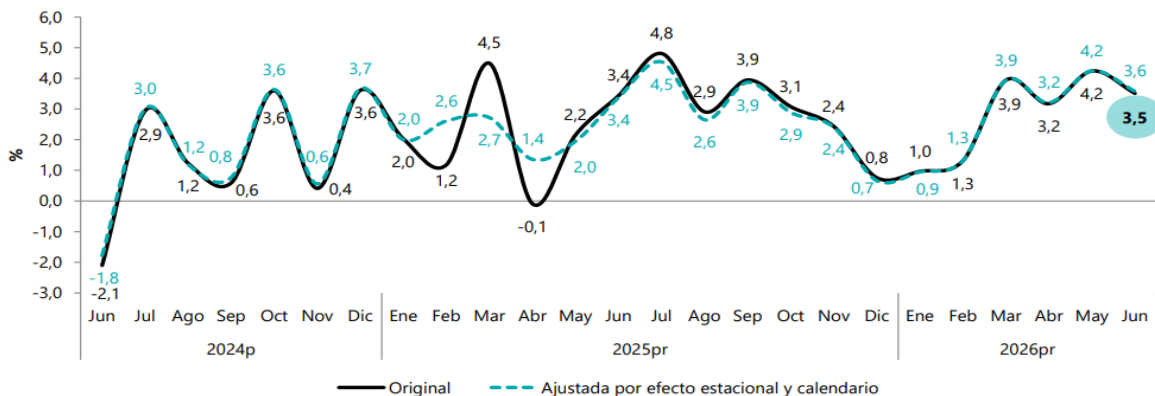
Durante el primer semestre de 2026pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- ✓ Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,9% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- ✓ Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,6% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).



## Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)

Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario  
Tasas de crecimiento anuales (%) en volumen  
Junio 2024<sup>p</sup> – junio 2026<sup>pr</sup>



<sup>p</sup>preliminar  
<sup>pr</sup>provisional  
Fuente: DANE, ISE

## Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)

Tasas de crecimiento anual (%) en volumen<sup>1</sup>  
2025<sup>pr</sup> – 2026<sup>pr</sup> (junio)

| Actividades económicas                                                                                 | Tasas de crecimiento anual (%)                 |                                                 | Contribución* a la variación porcentual del ISE (p.p.) |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------|-------------------------------------------------|--------------------------------------------------------|
|                                                                                                        | Jun 2025 <sup>pr</sup> / Jun 2024 <sup>p</sup> | Jun 2026 <sup>pr</sup> / Jun 2025 <sup>pr</sup> |                                                        |
| Administración pública y defensa; Educación; Actividades de la salud humana                            | 7,0                                            | 6,2                                             | 1,1                                                    |
| Actividades artísticas, de entretenimiento; Actividades de los hogares                                 | 5,8                                            | 11,4                                            | 0,8                                                    |
| Actividades financieras y de seguros                                                                   | -2,8                                           | 8,7                                             | 0,4                                                    |
| Comercio y reparación; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida                  | 4,9                                            | 1,8                                             | 0,3                                                    |
| Industrias manufactureras                                                                              | 2,5                                            | 3,4                                             | 0,3                                                    |
| Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo | 1,2                                            | 3,8                                             | 0,2                                                    |
| Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua                      | 2,7                                            | 4,8                                             | 0,2                                                    |
| Actividades inmobiliarias                                                                              | 1,8                                            | 2,1                                             | 0,1                                                    |
| Construcción                                                                                           | 4,3                                            | 2,8                                             | 0,1                                                    |
| Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca                                                     | 6,0                                            | 0,3                                             | 0,0                                                    |
| Explotación de minas y canteras                                                                        | -4,4                                           | 0,9                                             | 0,0                                                    |
| Información y comunicaciones                                                                           | 4,8                                            | -2,6                                            | -0,1                                                   |
| <b>Indicador de Seguimiento a la Economía</b>                                                          | <b>3,4</b>                                     | <b>3,5</b>                                      |                                                        |

<sup>1</sup>Las variaciones anuales se calculan a partir de la serie original.  
<sup>\*</sup>Por efecto del redondeo, la suma de las contribuciones puede no coincidir con la variación del ISE.  
<sup>p</sup>preliminar  
<sup>pr</sup>provisional  
p.p.: puntos porcentuales  
Fuente: DANE, ISE

**Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)**  
**Tasas de crecimiento mensual (%) en volumen**  
**Serie ajustadas por efecto estacional y calendario**  
**Junio 2025<sup>Pr</sup> – junio 2026<sup>Pr</sup>**



| Agrupación  | Actividad económica                                                                                    | 2025 <sup>Pr</sup> |            |             |            |            |             |            | 2026 <sup>Pr</sup> |            |            |            |            |             |
|-------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|------------|-------------|------------|------------|-------------|------------|--------------------|------------|------------|------------|------------|-------------|
|             |                                                                                                        | Jun                | Jul        | Ago         | Sep        | Oct        | Nov         | Dic        | Ene                | Feb        | Mar        | Abr        | May        | Jun         |
| Primarias   | Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca                                                     | -0,5               | 4,4        | -3,8        | 2,7        | 0,5        | -6,3        | -0,5       | 0,8                | 0,6        | 3,4        | -1,5       | -0,9       | 1,3         |
|             | Explotación de minas y canteras                                                                        | 6,6                | -2,7       | 1,3         | 1,2        | -1,3       | -1,2        | 2,2        | 1,4                | 1,5        | -0,6       | -0,1       | -0,2       | -0,6        |
| Secundarias | Industrias manufactureras                                                                              | -2,2               | 5,8        | -4,7        | 2,4        | 0,1        | -2,9        | 0,2        | 2,3                | 0,9        | -0,8       | 1,0        | -1,2       | 0,8         |
|             | Construcción                                                                                           | 4,1                | 1,1        | -4,9        | 2,4        | -0,2       | -2,1        | 0,7        | -4,5               | 0,3        | 6,0        | -0,7       | 2,4        | 1,8         |
| Terciarias  | Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua                      | 0,2                | 1,1        | -1,2        | 0,01       | 0,8        | 0,5         | 0,3        | 0,1                | -0,9       | 2,1        | 0,6        | 1,6        | -0,4        |
|             | Comercio y reparación; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida                  | -0,3               | 0,6        | 0,6         | -0,7       | 0,6        | 0,1         | -1,0       | 0,9                | -0,5       | 0,8        | 0,2        | 1,1        | -0,4        |
|             | Información y comunicaciones                                                                           | 2,2                | -0,2       | -1,8        | 1,4        | -2,4       | 0,2         | 2,0        | -0,7               | -0,2       | 0,0        | 0,8        | -0,1       | -1,8        |
|             | Actividades financieras y de seguros                                                                   | -8,3               | 7,9        | -2,2        | 2,1        | -1,2       | -0,6        | -4,4       | 3,2                | 2,1        | 5,3        | -3,7       | 2,5        | -1,7        |
|             | Actividades inmobiliarias                                                                              | 0,2                | 0,2        | 0,2         | 0,2        | 0,2        | 0,2         | 0,2        | 0,2                | 0,2        | 0,2        | 0,2        | 0,2        | 0,2         |
|             | Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo | -1,1               | 1,6        | -0,5        | 0,7        | -0,3       | 0,1         | 1,2        | -0,5               | 0,2        | 0,8        | 0,5        | -0,4       | 0,3         |
|             | Administración pública y defensa; Educación; Actividades de la salud humana                            | -0,6               | 7,2        | -5,0        | 1,4        | 0,8        | 0,7         | 0,6        | 0,02               | 1,8        | 1,1        | 2,8        | 1,8        | -6,2        |
|             | Actividades artísticas, de entretenimiento; Actividades de los hogares                                 | 3,4                | 2,3        | 0,01        | 0,4        | 3,0        | 0,9         | -9,5       | 5,3                | 2,2        | 2,5        | 0,5        | 0,3        | 3,5         |
|             | <b>Indicador de Seguimiento a la Economía</b>                                                          | <b>-0,3</b>        | <b>3,0</b> | <b>-2,1</b> | <b>0,9</b> | <b>0,4</b> | <b>-1,4</b> | <b>0,3</b> | <b>0,2</b>         | <b>0,6</b> | <b>1,2</b> | <b>0,3</b> | <b>1,2</b> | <b>-0,9</b> |

<sup>Pr</sup>preliminar  
Fuente: DANE IGE

**Tabla Valor agregado por actividad económica Tasas de crecimiento en volumen<sup>1</sup> Segundo Trimestre 2026<sup>Pr</sup>**

| Actividad económica                                                                                   | Serie original                                    |                                         | Serie ajustada por efecto estacional y calendario |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------|-----------------------------------------|---------------------------------------------------|
|                                                                                                       | Anual                                             | Año corrido                             | Trimestral                                        |
|                                                                                                       | 2026 <sup>Pr</sup> - II / 2025 <sup>Pr</sup> - II | 2026 <sup>Pr</sup> / 2025 <sup>Pr</sup> | 2026 <sup>Pr</sup> - II / 2026 <sup>Pr</sup> - I  |
| Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca                                                    | -2,1                                              | -1,7                                    | 0,4                                               |
| Explotación de minas y canteras                                                                       | 4,2                                               | 1,6                                     | 0,4                                               |
| Industrias manufactureras                                                                             | 2,0                                               | 2,3                                     | -0,4                                              |
| Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado <sup>2</sup>                              | 4,8                                               | 3,7                                     | 2,8                                               |
| Construcción                                                                                          | 2,2                                               | -1,5                                    | 6,4                                               |
| Comercio al por mayor y al por menor <sup>3</sup>                                                     | 2,2                                               | 2,6                                     | 0,3                                               |
| Información y comunicaciones                                                                          | -0,1                                              | 0,7                                     | 0,3                                               |
| Actividades financieras y de seguros                                                                  | 4,3                                               | 3,6                                     | 1,9                                               |
| Actividades inmobiliarias                                                                             | 2,1                                               | 2,1                                     | 0,5                                               |
| Actividades profesionales, científicas y técnicas <sup>4</sup>                                        | 2,6                                               | 2,5                                     | 0,8                                               |
| Administración pública, defensa, educación y salud <sup>5</sup>                                       | 10,0                                              | 7,9                                     | 2,3                                               |
| Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios <sup>6</sup> | 9,5                                               | 6,3                                     | 4,0                                               |
| <b>Valor agregado bruto</b>                                                                           | <b>3,6</b>                                        | <b>2,9</b>                              | <b>1,4</b>                                        |
| Impuestos menos subvenciones sobre los productos                                                      | 2,4                                               | 2,7                                     | 0,2                                               |
| <b>Producto Interno Bruto</b>                                                                         | <b>3,5</b>                                        | <b>2,9</b>                              | <b>1,3</b>                                        |

Fuente: DANE, PIB\_T

<sup>Pr</sup> Preliminar

<sup>P</sup> provisional

1. Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

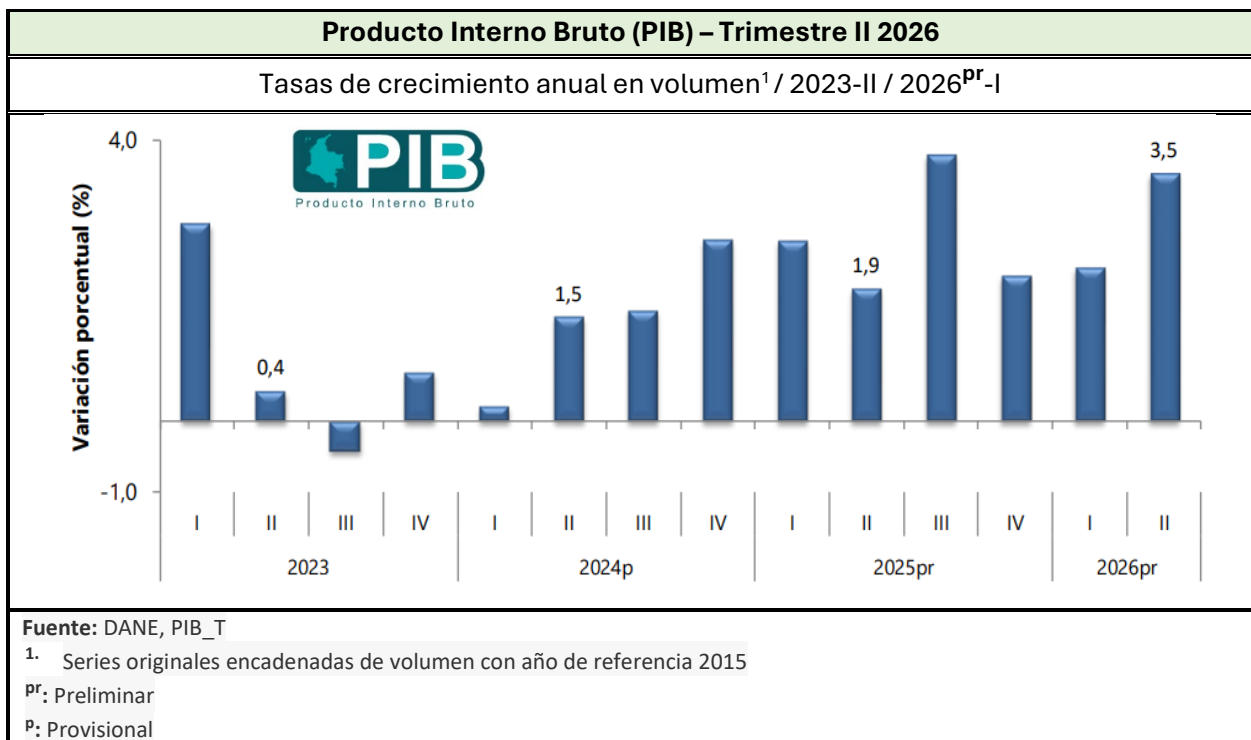


2. Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.
3. Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.
4. Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.
5. Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.
6. Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios.

### 5.2.2. Variación Trimestral del Producto Interno Bruto (PIB) – Trimestre II 2026

La variación trimestral del Producto Interno Bruto (PIB) en el segundo trimestre de 2026 en Colombia fue del 3,5% en su serie original, comparado con el mismo periodo trimestral de la anualidad 2025, según el **DANE**. En términos trimestrales, y ajustado por efectos estacionales y de calendario, el PIB creció un 0.6%.

En el **primer trimestre de 2026<sup>Pr</sup>**, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025<sup>Pr</sup>



|                                                                                  |                                                                                                                      |  |                  |            |
|----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|------------------|------------|
|  | <b>ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS URABÁ DARIÉN - CARIBE "ASOMUDACAR-EAT"</b><br><b>ÁREA GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL</b> |  | Código: GP-JC-01 |            |
|                                                                                  |                                                                                                                      |  | versión: 1       |            |
|                                                                                  | <b>PROCESO: SELECCIÓN CONTRACTUAL</b><br><b>SUBPROCESO: LICITACIÓN PÚBLICA</b>                                       |  | Fecha:           | 29/09/2023 |
|                                                                                  |                                                                                                                      |  | Página: 17 de 55 |            |

### 5.2.3. Valor Agregado por Actividad Económica (Agricultura , ganadería, caza, silvicultura y pesca)

En el segundo trimestre de 2026pr, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca decrece 2,1% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 2):

- Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta (**agrícola y pecuaria**) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas decrece 4,4%.
- Cultivo permanente de café crece 16,4%.
- Ganadería crece 4,8%.
- Silvicultura y extracción de madera crece 0,1%.
- Pesca y acuicultura decrece 36,4%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca decrece en 0,4%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- ✓ Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas crece 1,6%.
- ✓ Cultivo permanente de café crece 16,7%.
- ✓ Ganadería crece 0,4%.
- ✓ Silvicultura y extracción de madera decrece 3,8%.
- ✓ Pesca y acuicultura crece 16,4%.

| Actividad económica                                                          | Tasas de crecimiento (%)                        |                                         |                                                   |
|------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------|-----------------------------------------|---------------------------------------------------|
|                                                                              | Serie original                                  |                                         | Serie ajustada por efecto estacional y calendario |
|                                                                              | Anual                                           | Año corrido                             | Trimestral                                        |
|                                                                              | 2026 <sup>pr</sup> -II / 2025 <sup>pr</sup> -II | 2026 <sup>pr</sup> / 2025 <sup>pr</sup> | 2026 <sup>pr</sup> -II / 2026 <sup>pr</sup> -I    |
| Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes <sup>2</sup> | -4,4                                            | -0,4                                    | -1,6                                              |
| Cultivo permanente de café                                                   | 16,4                                            | -10,7                                   | 16,7                                              |
| Ganadería                                                                    | 4,8                                             | 5,7                                     | -0,4                                              |
| Silvicultura y extracción de madera                                          | -0,1                                            | 2,9                                     | -3,8                                              |
| Pesca y acuicultura                                                          | -36,4                                           | -28,2                                   | -16,4                                             |
| <b>Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca</b>                    | <b>-2,1</b>                                     | <b>-1,7</b>                             | <b>0,4</b>                                        |

Fuente: DANE, PIB\_T



|                                                                                  |                                                                                                                      |  |                   |
|----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|-------------------|
|  | <b>ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS URABÁ DARIÉN - CARIBE "ASOMUDACAR-EAT"</b><br><b>ÁREA GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL</b> |  | Código: GP-JC-01  |
|                                                                                  |                                                                                                                      |  | versión: 1        |
|                                                                                  | <b>PROCESO: SELECCIÓN CONTRACTUAL</b><br><b>SUBPROCESO: LICITACIÓN PÚBLICA</b>                                       |  | Fecha: 29/09/2023 |
|                                                                                  |                                                                                                                      |  | Página: 18 de 55  |

<sup>Pr</sup>preliminar

1 Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

2 Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería, y posteriores a la cosecha, explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas y actividades de servicios conexas.

#### 5.2.4. Exportaciones

En el segundo trimestre de 2026<sup>Pr</sup>, las exportaciones decrecen 1,0% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025<sup>Pr</sup>. Para la serie ajustada por efecto estacional y calendario, las exportaciones decrecen 0,9%, respecto al trimestre inmediatamente anterior (ver Tabla)



## Boletín técnico

Producto Interno Bruto Trimestral (PIB\_T)  
II trimestre de 2026<sup>Pr</sup>

**Tabla 17. Exportaciones**  
**Tasas de crecimiento en volumen<sup>1</sup>**  
**Segundo trimestre 2026<sup>Pr</sup>**

| Componente del gasto | Tasas de crecimiento (%)                        |                                         |                                                   |
|----------------------|-------------------------------------------------|-----------------------------------------|---------------------------------------------------|
|                      | Serie original                                  |                                         | Serie ajustada por efecto estacional y calendario |
|                      | Anual                                           | Año corrido                             | Trimestral                                        |
|                      | 2026 <sup>Pr</sup> -II / 2025 <sup>Pr</sup> -II | 2026 <sup>Pr</sup> / 2025 <sup>Pr</sup> | 2026 <sup>Pr</sup> -II / 2026 <sup>Pr</sup> -I    |
| <b>Exportaciones</b> | -1,0                                            | 0,3                                     | -0,9                                              |

Fuente: DANE, PIB\_T

<sup>Pr</sup>preliminar

<sup>1</sup>Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

#### 5.2.5. Importaciones

En el segundo trimestre de 2026<sup>Pr</sup>, las importaciones crecen 7,5% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025<sup>Pr</sup>. Para la serie ajustada por efecto estacional y calendario, las importaciones crecen 5,1%, respecto al trimestre inmediatamente anterior.



(057) 310 746 67 08



Centro Emproesarial Santa María, Oficina 724, Apartadó-Antioquia-Colombia



[juridica@asomudacar.org](mailto:juridica@asomudacar.org) / [notificaciones@asomudacar.org](mailto:notificaciones@asomudacar.org)



Escritura Pública N° 903 del 15 de septiembre de 2020-Notaría de Chigorodó, Antioquia  
 Registro Resolución # 003 de 2023 – MININTERIOR

|                                                                                  |                                                                                                                      |  |                   |
|----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|-------------------|
|  | <b>ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS URABÁ DARIÉN - CARIBE "ASOMUDACAR-EAT"</b><br><b>ÁREA GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL</b> |  | Código: GP-JC-01  |
|                                                                                  |                                                                                                                      |  | versión: 1        |
|                                                                                  | <b>PROCESO: SELECCIÓN CONTRACTUAL</b>                                                                                |  | Fecha: 29/09/2023 |
|                                                                                  | <b>SUBPROCESO: LICITACIÓN PÚBLICA</b>                                                                                |  | Página: 19 de 55  |

**Tabla 18. Importaciones**  
**Tasas de crecimiento en volumen<sup>1</sup>**  
**Segundo trimestre 2026<sup>Pr</sup>**

| Componente del gasto | Tasas de crecimiento (%)                        |                                         |                                                   |
|----------------------|-------------------------------------------------|-----------------------------------------|---------------------------------------------------|
|                      | Serie original                                  |                                         | Serie ajustada por efecto estacional y calendario |
|                      | Anual                                           | Año corrido                             | Trimestral                                        |
|                      | 2026 <sup>Pr</sup> -II / 2025 <sup>Pr</sup> -II | 2026 <sup>Pr</sup> / 2025 <sup>Pr</sup> | 2026 <sup>Pr</sup> -II / 2026 <sup>Pr</sup> -I    |
| <b>Importaciones</b> | <b>7,5</b>                                      | <b>5,6</b>                              | <b>5,1</b>                                        |

Fuente: DANE, PIB\_T

<sup>Pr</sup> preliminar

<sup>1</sup>Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

## 5.2.6. Producto Interno Bruto (PIB) a precios corrientes

### a) PIB desde el enfoque de la producción

En el segundo trimestre de 2026<sup>Pr</sup>, el Producto Interno Bruto crece 10,3% a precios corrientes respecto al mismo periodo de 2025<sup>Pr</sup> (ver tabla). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 17,3% (contribuye 2,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 9,8% (contribuye 2,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 19,1% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2026<sup>pr</sup>, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 8,4%. Esta variación se explica principalmente por:



(057) 310 746 67 08



Centro Emproesarial Santa María, Oficina 724, Apartadó-Antioquia-Colombia



[juridica@asomudacar.org](mailto:juridica@asomudacar.org) / [notificaciones@asomudacar.org](mailto:notificaciones@asomudacar.org)



Escritura Pública N° 903 del 15 de septiembre de 2020-Notaría de Chigorodó, Antioquia  
 Registro Resolución # 003 de 2023 – MININTERIOR

- ❖ Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 14,8% (contribuye 2,4 puntos porcentuales a la variación anual).
- ❖ Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 9,6% (contribuye 2,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- ❖ Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 15,1% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 3,5% a precios corrientes. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- ✚ Construcción crece 10,8%.
- ✚ Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 6,4%.
- ✚ Explotación de minas y canteras crece 6,1%.

**Tabla 19. Valor agregado por actividad económica**  
**Tasas de crecimiento a precios corrientes**  
**Segundo trimestre 2026<sup>Pr</sup>**

| Actividad económica                                                                                   | Tasas de crecimiento (%)                        |                                         |                                                   |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------|-----------------------------------------|---------------------------------------------------|
|                                                                                                       | Serie Original                                  |                                         | Serie ajustada por efecto estacional y calendario |
|                                                                                                       | Anual                                           | Año corrido                             |                                                   |
|                                                                                                       | 2026 <sup>Pr</sup> -II / 2025 <sup>Pr</sup> -II | 2026 <sup>Pr</sup> / 2025 <sup>Pr</sup> |                                                   |
| Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca                                                    | 2,1                                             | 1,0                                     | 0,3                                               |
| Explotación de minas y canteras                                                                       | 18,5                                            | 9,3                                     | 6,1                                               |
| Industrias manufactureras                                                                             | 6,8                                             | 5,7                                     | 2,4                                               |
| Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado <sup>1</sup>                              | 10,5                                            | 5,5                                     | 6,4                                               |
| Construcción                                                                                          | 12,1                                            | 6,6                                     | 10,8                                              |
| Comercio al por mayor y al por menor <sup>2</sup>                                                     | 9,8                                             | 9,6                                     | 3,0                                               |
| Información y comunicaciones                                                                          | 5,7                                             | 5,2                                     | 2,6                                               |
| Actividades financieras y de seguros                                                                  | 14,0                                            | 12,6                                    | 4,4                                               |
| Actividades inmobiliarias                                                                             | 8,1                                             | 7,7                                     | 2,1                                               |
| Actividades profesionales, científicas y técnicas <sup>3</sup>                                        | 10,0                                            | 9,0                                     | 3,2                                               |
| Administración pública, defensa, educación y salud <sup>4</sup>                                       | 17,3                                            | 14,8                                    | 2,5                                               |
| Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios <sup>5</sup> | 19,1                                            | 15,1                                    | 4,1                                               |
| <b>Valor agregado bruto</b>                                                                           | <b>10,8</b>                                     | <b>8,8</b>                              | <b>3,6</b>                                        |
| Impuestos menos subvenciones sobre los productos                                                      | 5,8                                             | 4,9                                     | 2,6                                               |
| <b>Producto Interno Bruto</b>                                                                         | <b>10,3</b>                                     | <b>8,4</b>                              | <b>3,5</b>                                        |

**Fuente: DANE, PIB\_T**



|                                                                                  |                                                                                                                          |  |                  |            |
|----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|------------------|------------|
|  | <b>ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS URABÁ DARIÉN -<br/>CARIBE "ASOMUDACAR-EAT"</b><br><b>ÁREA GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL</b> |  | Código: GP-JC-01 |            |
|                                                                                  |                                                                                                                          |  | versión: 1       |            |
|                                                                                  | <b>PROCESO: SELECCIÓN CONTRACTUAL</b><br><b>SUBPROCESO: LICITACIÓN PÚBLICA</b>                                           |  | Fecha:           | 29/09/2023 |
|                                                                                  |                                                                                                                          |  | Página: 21 de 55 |            |

#### **pr** preliminar

1. Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.
2. Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.
3. Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.
4. Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.
5. Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio

#### **b) PIB desde el enfoque del gasto**

En el segundo trimestre de 2026<sup>pr</sup>, el Producto Interno Bruto a precios corrientes en su serie original crece 10,3% respecto al mismo periodo de 2025<sup>pr</sup>. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos del componente del gasto (ver tabla):

- ✓ Gasto en consumo final crece 10,4%.
- ✓ Formación bruta de capital decrece 9,5%.
- ✓ Exportaciones decrecen 1,8%.
- ✓ Importaciones decrecen 1,5%

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto a precios corrientes crece en 3,5%, en su serie ajustada por efecto estacional y calendario. Cuando se observa el comportamiento de sus componentes:

- ✓ Gasto en consumo final crece 2,4%.
- ✓ Formación bruta de capital crece 13,6%.
- ✓ Exportaciones crecen 1,4%.
- ✓ Importaciones crecen 6,9%



(057) 310 746 67 08



**Centro Emproesarial Santa María, Oficina 724, Apartadó-Antioquia-Colombia**



[juridica@asomudacar.org](mailto:juridica@asomudacar.org) / [notificaciones@asomudacar.org](mailto:notificaciones@asomudacar.org)



Escritura Pública N° 903 del 15 de septiembre de 2020-Notaría de Chigorodó, Antioquia  
Registro Resolución # 003 de 2023 – MININTERIOR

**Tabla 20. Componentes del gasto  
Tasas de crecimiento a precios corrientes  
Segundo trimestre 2026<sup>Pr</sup>**

| Componentes del gasto                   | Tasas de crecimiento (%)                           |                                            |                                                      |
|-----------------------------------------|----------------------------------------------------|--------------------------------------------|------------------------------------------------------|
|                                         | Serie original                                     |                                            | Serie ajustada por efecto<br>estacional y calendario |
|                                         | Anual                                              | Año corrido                                | Trimestral                                           |
|                                         | 2026 <sup>Pr</sup> -II /<br>2025 <sup>Pr</sup> -II | 2026 <sup>Pr</sup> /<br>2025 <sup>Pr</sup> | 2026 <sup>Pr</sup> -II /<br>2026 <sup>Pr</sup> -I    |
| Gasto de consumo final <sup>1</sup>     | 10,4                                               | 10,3                                       | 2,4                                                  |
| Formación bruta de capital <sup>2</sup> | 9,5                                                | -1,4                                       | 13,6                                                 |
| Exportaciones                           | -1,8                                               | -2,4                                       | 1,4                                                  |
| Importaciones                           | 1,5                                                | -0,6                                       | 6,9                                                  |
| <b>Producto Interno Bruto</b>           | <b>10,3</b>                                        | <b>8,4</b>                                 | <b>3,5</b>                                           |

**Fuente:** DANE, PIB\_

<sup>Pr</sup>preliminar

1. El gasto en consumo final incluye el consumo final individual de los hogares, gasto de consumo final de las instituciones sin ánimo de lucro al servicio de los hogares y el gasto de consumo final del gobierno general.
2. La formación bruta de capital incluye la formación bruta de capital fijo, la variación de existencias y la adquisición menos disposición de objetos valiosos.

### c) Comercio exterior

Para la publicación de los resultados del Producto Interno Bruto (PIB) del 18 de agosto de 2026, se incorpora información, en el primer trimestre de 2026, de exportaciones e importaciones de la Encuesta Mensual de Comercio Exterior de Servicios (EMCES). De igual forma, se actualizaron los niveles de los productos financieros en exportaciones e importaciones, tomando como referencia la Balanza de Pagos más reciente publicada por el Banco de la República. Finalmente, en el caso de las exportaciones de bienes, se actualizó la información reportada directamente por empresas del sector de hidrocarburos y carbón.



**Boletín técnico**  
**Producto Interno Bruto Trimestral (PIB\_T)**  
II trimestre de 2026<sup>Pr</sup>

**Tabla 21. Revisiones de las actividades económicas  
Tasas de crecimiento anual de las series encadenadas de volumen con año de referencia 2015  
Primer trimestre 2026<sup>Pr</sup>**



| Actividad                                                                                             | Primer trimestre 2026 <sup>Pr</sup> |                       | Diferencia<br>a la<br>contribución* |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------|-----------------------|-------------------------------------|
|                                                                                                       | Tasa de crecimiento<br>anual (%)    |                       |                                     |
|                                                                                                       | Publicado <sup>1</sup>              | Revisado <sup>2</sup> |                                     |
| Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca                                                    | -1,4                                | -1,4                  | 0,00                                |
| Explotación de minas y canteras                                                                       | -0,1                                | -0,8                  | -0,03                               |
| Industrias manufactureras                                                                             | 2,9                                 | 2,6                   | -0,04                               |
| Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado <sup>3</sup>                              | 2,6                                 | 2,6                   | 0,00                                |
| Construcción                                                                                          | -5,4                                | -5,2                  | 0,01                                |
| Comercio al por mayor y al por menor <sup>4</sup>                                                     | 2,9                                 | 3,0                   | 0,00                                |
| Información y comunicaciones                                                                          | 1,3                                 | 1,6                   | 0,01                                |
| Actividades financieras y de seguros                                                                  | 2,8                                 | 2,8                   | 0,00                                |
| Actividades inmobiliarias                                                                             | 2,0                                 | 2,0                   | 0,00                                |
| Actividades profesionales, científicas y técnicas <sup>5</sup>                                        | 2,2                                 | 2,3                   | 0,01                                |
| Administración pública, defensa, educación y salud <sup>6</sup>                                       | 5,7                                 | 5,6                   | -0,01                               |
| Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios <sup>7</sup> | 3,2                                 | 3,2                   | 0,00                                |
| <b>Valor agregado bruto</b>                                                                           | <b>2,2</b>                          | <b>2,1</b>            | <b>-0,05</b>                        |
| Valor agregado bruto                                                                                  | 2,2                                 | 2,1                   | -0,05                               |
| Impuestos menos subvenciones sobre los productos                                                      | 2,9                                 | 3,0                   | 0,01                                |
| <b>Producto Interno Bruto</b>                                                                         | <b>2,2</b>                          | <b>2,2</b>            | <b>-0,04</b>                        |
| Gasto de consumo final <sup>8</sup>                                                                   | 3,4                                 | 4,2                   | 0,62                                |
| Formación bruta de capital <sup>9</sup>                                                               | -3,0                                | -4,8                  | -0,36                               |
| Exportaciones                                                                                         | 3,5                                 | 1,7                   | -0,27                               |
| Importaciones                                                                                         | 3,5                                 | 3,6                   | -0,04                               |
| <b>Producto Interno Bruto</b>                                                                         | <b>2,2</b>                          | <b>2,2</b>            | <b>-0,04</b>                        |

Fuente: DANE, PIB\_T

<sup>Pr</sup> preliminar

\* Por efecto de redondeo, la suma de las contribuciones puede diferir del total.

1. Publicado 15 de mayo 2026
2. Revisado 18 de agosto 2026
3. Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.
4. Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.
5. Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.
6. Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.
7. Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.



(057) 310 746 67 08



**Centro Emproesarial Santa María, Oficina 724, Apartadó-Antioquia-Colombia**



[juridica@asomudacar.org](mailto:juridica@asomudacar.org) / [notificaciones@asomudacar.org](mailto:notificaciones@asomudacar.org)



Escritura Pública N° 903 del 15 de septiembre de 2020-Notaría de Chigorodó, Antioquia  
Registro Resolución # 003 de 2023 – MININTERIOR

|                                                                                  |                                                                                                                      |  |                          |
|----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--------------------------|
|  | <b>ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS URABÁ DARIÉN - CARIBE "ASOMUDACAR-EAT"</b><br><b>ÁREA GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL</b> |  | <b>Código:</b> GP-JC-01  |
|                                                                                  |                                                                                                                      |  | <b>versión:</b> 1        |
|                                                                                  | <b>PROCESO: SELECCIÓN CONTRACTUAL</b><br><b>SUBPROCESO: LICITACIÓN PÚBLICA</b>                                       |  | <b>Fecha:</b> 29/09/2023 |
|                                                                                  |                                                                                                                      |  | <b>Página:</b> 24 de 55  |

8. El gasto en consumo final incluye el gasto de consumo final individual de los hogares; gasto de consumo final de las instituciones sin fines de lucro que sirven a los hogares y gasto de consumo final del gobierno general.
9. La formación bruta de capital incluye la formación bruta de capital fijo, la variación de existencias y la adquisición menos disposición de objetos valiosos.

### PERSPECTIVAS DE CRECIMIENTO ECONÓMICO EN COLOMBIA

Según el DANE, Para 2026, las perspectivas de crecimiento económico en Colombia, según análisis económicos recientes (finales de 2025), sugieren un **mayor crecimiento** respecto a 2025, impulsado por la recuperación de la demanda interna y un entorno internacional más estable, aunque con la **inflación y finanzas públicas** como desafíos clave, con proyecciones apuntando a un rango del **2.9% - 3.4%** o más, dependiendo del sector, con el DANE proporcionando datos de trimestres pasados que muestran tendencias positivas.

A) Como **Contexto y Tendencias Clave** (a partir de 2025) se tiene:

- ✚ **Recuperación y Crecimiento:** El DANE ha mostrado consistentemente una economía activa, con un crecimiento en 2025 que superó a muchas economías, evidenciado en repuntes trimestrales (ej. 2.7% en el primer trimestre de 2025) y una inflación anual de alrededor del 5.1% para finales de 2025.
- ✚ **Sectores Dinámicos:** El comercio, transporte, alojamiento y servicios de comida han sido impulsores importantes, junto con salud y servicios sociales, aunque la industria manufacturera muestra un crecimiento más moderado.
- ✚ **Mercado Laboral:** Se ha observado una mejora en el empleo, con tasas de desempleo disminuyendo a niveles no vistos en años

B) En cuanto a las **Proyecciones para 2026**, se espera:

- ✚ **Mayor Crecimiento:** Se espera que el contexto sea de una mayor expansión económica, con socios comerciales manteniendo un ritmo similar.
- ✚ **Desafíos Persistentes:** La convergencia de la inflación hacia la meta y la consolidación fiscal siguen siendo temas importantes a manejar.
- ✚ **Factores Externos:** El desempeño de la economía colombiana estará ligado a la estabilidad de sus socios comerciales y a la dinámica internacional.

**En Resumen:** El DANE, a través de sus indicadores (PIB, IPC, ISE), refleja una economía en recuperación, y las proyecciones sugieren que 2026 será un año de **mayor expansión económica**, aunque los desafíos de precios y finanzas requerirán atención constante, con datos futuros del DANE validando estas tendencias.

C) Como **Impulsores del crecimiento** se tiene:



(057) 310 746 67 08



**Centro Emproesarial Santa María, Oficina 724, Apartadó-Antioquia-Colombia**



[juridica@asomudacar.org](mailto:juridica@asomudacar.org) / [notificaciones@asomudacar.org](mailto:notificaciones@asomudacar.org)



Escritura Pública N° 903 del 15 de septiembre de 2020-Notaría de Chigorodó, Antioquia  
Registro Resolución # 003 de 2023 – MININTERIOR

|                                                                                  |                                                                                                                          |  |                  |            |
|----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|------------------|------------|
|  | <b>ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS URABÁ DARIÉN -<br/>CARIBE "ASOMUDACAR-EAT"</b><br><b>ÁREA GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL</b> |  | Código: GP-JC-01 |            |
|                                                                                  |                                                                                                                          |  | versión: 1       |            |
|                                                                                  | <b>PROCESO: SELECCIÓN CONTRACTUAL</b><br><b>SUBPROCESO: LICITACIÓN PÚBLICA</b>                                           |  | Fecha:           | 29/09/2023 |
|                                                                                  |                                                                                                                          |  | Página: 25 de 55 |            |

- ✚ **Consumo privado:** Se espera que continúe siendo un motor importante de la economía, impulsado por menores tasas de interés y una inflación a la baja.
- ✚ **Inversión:** Se anticipa que la inversión podría ganar más fuerza, especialmente en maquinaria y equipo, a medida que la situación económica se estabiliza.
- ✚ **Sectores:** Algunos sectores como el agropecuario, financiero, construcción y comercio podrían experimentar un crecimiento positivo.

#### D) Inflación:

Se espera que la inflación siga disminuyendo, convergiendo hacia la meta del Banco de la República.

#### E) Política monetaria:

Se anticipa que el Banco de la República podría flexibilizar gradualmente la política monetaria a medida que la inflación se controle.

#### F) Riesgos:

- **Incertidumbre global:** La volatilidad en los mercados internacionales y las tensiones comerciales podrían afectar el desempeño económico de Colombia.
- **Mercado laboral:** Se prevén desafíos en el mercado laboral, con posibles restricciones en la contratación por parte del sector privado y público.
- **Remesas:** Se espera que las remesas sigan siendo una fuente importante de ingresos para los hogares colombianos.

En resumen, las perspectivas para **la economía colombiana en 2025 son positivas, aunque con desafíos y riesgos que deben ser monitoreados.**

### 5.3. ASPECTO LEGAL Y REGULATORIO

Como fundamento de derecho o jurídico del proceso y del presente documento, se tiene:

- **Constitución Política de Colombia de 1991.**
- **Ley 80 de 1993:** «Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública»
- **Ley 1150 de 2007:** «Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos»
- **Ley 1474 de 2011:** «Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública»



(057) 310 746 67 08



**Centro Emproesarial Santa María, Oficina 724, Apartadó-Antioquia-Colombia**



[juridica@asomudacar.org](mailto:juridica@asomudacar.org) / [notificaciones@asomudacar.org](mailto:notificaciones@asomudacar.org)



Escritura Pública N° 903 del 15 de septiembre de 2020-Notaría de Chigorodó, Antioquia  
Registro Resolución # 003 de 2023 – MININTERIOR

|                                                                                  |                                                                                                                      |  |                  |            |
|----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|------------------|------------|
|  | <b>ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS URABÁ DARIÉN - CARIBE "ASOMUDACAR-EAT"</b><br><b>ÁREA GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL</b> |  | Código: GP-JC-01 |            |
|                                                                                  |                                                                                                                      |  | versión: 1       |            |
|                                                                                  | <b>PROCESO: SELECCIÓN CONTRACTUAL</b><br><b>SUBPROCESO: LICITACIÓN PÚBLICA</b>                                       |  | Fecha:           | 29/09/2023 |
|                                                                                  |                                                                                                                      |  | Página: 26 de 55 |            |

- **Ley 1437 de 2011:** «Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo»
- **Decreto 1082 de 2015:** «Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional»
- **Ley 2069 de 2020:** «Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia»
- **Decreto 1860 de 2021:** «Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin de reglamentar los artículos 30,31,32,34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones»
- **Decreto 761 de 2022:** «Por el cual se reglamentan los artículos 16, 17 y 18 de la Ley 2125 de 2021 y se adiciona la Sección 5 al Capítulo 9 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015»
- **Decreto 142 de 2023:** «Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional para promover el acceso al sistema de Compras Públicas de las Mipymes, las Cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, se incorporan criterios sociales y ambientales en los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales, se incluye el Título de emprendimiento comunal y se dictan otras disposiciones»
- **Ley 2294 de 2023:** Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026 “Colombia «Potencia Mundial de la Vida».
- **Ordenanza:** Por medio del cual la Asamblea departamental del Chocó adoptara el “**Plan de Desarrollo Territorial del departamento de Antioquia 2024-2027**”.
- **Acuerdo Municipal de Nechí-Antioquia:** Por medio del cual el Concejo Municipal adoptara el “**Plan de Desarrollo Territorial 2024-2027**”.
- **Acuerdos** Emanados de la Junta Directiva del EAT ASOMUDACAR, a través de los cuales, respectivamente, se confirieron facultades contractuales al DIRECTOR EJECUTIVO para la presente vigencia fiscal y se adoptara el Manual de Contratación Institucional.

#### 5.4. ASPECTO TÉCNICO

##### 5.4.1. Anexo y Especificaciones Técnicas:

Las especificaciones técnicas del proceso de contratación se encuentran contenidas en el ANEXO 1- Anexo Técnico de “Especificaciones Técnicas”.

##### 5.4.2. Justificación de la necesidad de contratación de interventoría para el seguimiento al proceso de contratación.



(057) 310 746 67 08



**Centro Emproesarial Santa María, Oficina 724, Apartadó-Antioquia-Colombia**



[juridica@asomudacar.org](mailto:juridica@asomudacar.org) / [notificaciones@asomudacar.org](mailto:notificaciones@asomudacar.org)



Escritura Pública N° 903 del 15 de septiembre de 2020-Notaría de Chigorodó, Antioquia  
Registro Resolución # 003 de 2023 – MININTERIOR

|                                                                                  |                                                                                                                          |  |                         |            |
|----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|-------------------------|------------|
|  | <b>ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS URABÁ DARIÉN -<br/>CARIBE "ASOMUDACAR-EAT"</b><br><b>ÁREA GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL</b> |  | <b>Código:</b> GP-JC-01 |            |
|                                                                                  |                                                                                                                          |  | <b>versión:</b> 1       |            |
|                                                                                  | <b>PROCESO: SELECCIÓN CONTRACTUAL</b><br><b>SUBPROCESO: LICITACIÓN PÚBLICA</b>                                           |  | <b>Fecha:</b>           | 29/09/2023 |
|                                                                                  |                                                                                                                          |  | <b>Página:</b> 27 de 55 |            |

Conforme con lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, en consonancia con la Ley 80 de 1993, la **interventoría sobre la obra pública** a ejecutarse es pertinente y obligatoria, a efectos de garantizar la correcta ejecución del Proyecto de Inversión Pública (PIP), el control de los recursos y el cumplimiento del contrato de obra pública adjudicarse. Esta figura actúa como un observador independiente que vela por la calidad de la obra, el cumplimiento de los plazos, el uso adecuado de los fondos públicos y el control del impacto ambiental y social que con los trabajos se llegare a causar. Como **Justificación de la pertinencia**, se tiene que se habrá de desarrollar:

- ✓ **Control y vigilancia.** La interventoría supervisará la ejecución del contrato, verificando que se cumplan las especificaciones técnicas, los plazos establecidos y las condiciones contractuales.
- ✓ **Calidad de la obra.** Asegurará que la obra se construya de acuerdo con lo estipulado, protegiendo los recursos públicos y garantizando la calidad de la infraestructura.
- ✓ **Transparencia y eficiencia.** La interventoría contribuye a la transparencia en la gestión de los recursos públicos y a la eficiencia en la ejecución de los proyectos.
- ✓ **Prevención de riesgos.** Identificará y monitoreará los riesgos asociados a la ejecución de la obra, proponiendo soluciones y evitando retrasos o sobrecostos.
- ✓ **Cumplimiento normativo.** Verificará que se cumpla con las leyes, normas técnicas y ambientales aplicables a la obra.
- ✓ **Responsabilidad civil.** En caso de incumplimiento, la interventoría puede ser responsable civilmente por los perjuicios causados, lo que la convierte en un actor clave para la rendición de cuentas.
- ✓ **Control Ciudadano y Social sobre la obra.** La interventoría realizará el acompañamiento respecto de la conformación de las veedurías ciudadanas que se constituya con el propósito de ejercerse control social sobre el proyecto.

Para el caso en concreto, es de observarse que la Administración Municipal de **NECOCLÍ**, **priorizó y aprobó** el Proyecto de Inversión Pública (PIP) a efectos de financiarse con recursos del Sistema General de Regalías (SGR) de la **Asignación para La Paz** conforme con la priorización y aprobación en mesa Técnica del OCAD PAZ, junto con el respectivo **concepto técnico de viabilidad** y, a su vez, se dispuso designar al **ETA ASOMUDACAR** como Entidad Pública Ejecutora del PIP, tanto respecto del PROYECTO PRODUCTIVO como de la consecuente **INTERVENTORÍA**, al tenor de lo preceptuado en el ACURDO # 092 DE 2026.



(057) 310 746 67 08



**Centro Emproesarial Santa María, Oficina 724, Apartadó-Antioquia-Colombia**



[juridica@asomudacar.org](mailto:juridica@asomudacar.org) / [notificaciones@asomudacar.org](mailto:notificaciones@asomudacar.org)



Escritura Pública N° 903 del 15 de septiembre de 2020-Notaría de Chigorodó, Antioquia  
Registro Resolución # 003 de 2023 – MININTERIOR

|                                                                                  |                                                                                                                          |  |                          |
|----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--------------------------|
|  | <b>ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS URABÁ DARIÉN -<br/>CARIBE "ASOMUDACAR-EAT"</b><br><b>ÁREA GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL</b> |  | <b>Código:</b> GP-JC-01  |
|                                                                                  |                                                                                                                          |  | <b>versión:</b> 1        |
|                                                                                  | <b>PROCESO: SELECCIÓN CONTRACTUAL</b><br><b>SUBPROCESO: LICITACIÓN PÚBLICA</b>                                           |  | <b>Fecha:</b> 29/09/2023 |
|                                                                                  |                                                                                                                          |  | <b>Página:</b> 28 de 55  |

#### 5.4.3. Justificación de los Requisitos Habilitantes Técnicos<sup>2</sup>:

Los requisitos habilitantes se definen como aquellas **exigencias de participación en los procedimientos de selección**, establecidas en disposiciones normativas, de carácter legal o reglamentario, o contenidas en el acto administrativo que regula las reglas de la convocatoria, es decir, en el **Documento Base-Instructivo de condiciones. Se diferencian de los criterios de evaluación** – también conocidos como **criterios de calificación**– en que estos son los factores definidos por la Entidad Estatal para la **asignación de puntaje** en el momento de la comparación de las ofertas, y que, a partir de su ponderación, permiten establecer el orden de elegibilidad y, por ende, la propuesta ganadora.

Los requisitos habilitantes constituyen los requerimientos mínimos con los que deben cumplir los proponentes para poder participar en el procedimiento de selección, razón por la que los mismos no se valoran con un puntaje tendiente a determinar el orden de escogencia, sino que se analizan como criterios previos a la calificación, de manera que quienes no los reúnan no pueden continuar en el Proceso de Contratación, por lo que sus ofertas deben ser rechazadas. Esto sin perjuicio del derecho que tienen los oferentes de subsanar los defectos que se presenten en la prueba de tales requisitos.

Los requisitos habilitantes miden la aptitud del proponente para participar en el Proceso de Contratación y eventualmente asumir la ejecución del contrato, por lo que están referidos a su capacidad jurídica, financiera, organizacional y experiencia y, en tal medida, el proponente es quien debe presentar los documentos necesarios para acreditarlos.

La justificación de los requisitos habilitantes técnicos en la contratación de obra pública radica en la necesidad de asegurar que el contratista posea la capacidad y experiencia necesarias para ejecutar la obra de manera eficiente y satisfactoria, minimizando riesgos para la entidad contratante y garantizando la calidad del Proyecto de Inversión Pública.

Por lo que, la necesidad de los requisitos habilitantes técnicos, reseñados a partir de la orientación dada por la Agencia Nacional para la Contratación Pública Colombia Compra Eficiente (ANP-CCE) y de manera enunciativa (no taxativa) en la Ley 1150 de 2007 (como son: la **capacidad jurídica**, las **condiciones de experiencia**, la **capacidad financiera** y la **capacidad de organización**), tendrán como finalidad:

<sup>2</sup> Literal b, numeral 5, artículo 24 de la Ley 80 de 1993: Se definirán reglas objetivas, justas, claras y completas que permitan la confección de ofrecimientos de la misma índole, aseguren una escogencia objetiva y eviten las declaratorias de desierto de la licitación o concurso.



(057) 310 746 67 08



**Centro Emproesarial Santa María, Oficina 724, Apartadó-Antioquia-Colombia**



[juridica@asomudacar.org](mailto:juridica@asomudacar.org) / [notificaciones@asomudacar.org](mailto:notificaciones@asomudacar.org)



Escritura Pública N° 903 del 15 de septiembre de 2020-Notaría de Chigorodó, Antioquia  
Registro Resolución # 003 de 2023 – MININTERIOR

|                                                                                  |                                                                                                                      |  |                          |
|----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--------------------------|
|  | <b>ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS URABÁ DARIÉN - CARIBE "ASOMUDACAR-EAT"</b><br><b>ÁREA GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL</b> |  | <b>Código:</b> GP-JC-01  |
|                                                                                  |                                                                                                                      |  | <b>versión:</b> 1        |
|                                                                                  | <b>PROCESO: SELECCIÓN CONTRACTUAL</b><br><b>SUBPROCESO: LICITACIÓN PÚBLICA</b>                                       |  | <b>Fecha:</b> 29/09/2023 |
|                                                                                  |                                                                                                                      |  | <b>Página:</b> 29 de 55  |

- ✓ **Asegurar la capacidad del contratista.** requisitos técnicos buscan verificar que el contratista cuente con la experiencia, el personal calificado, la maquinaria y el equipo adecuado para llevar a cabo la obra.
- ✓ **La Capacidad Financiera.** Se apreciarán como indicadores de la capacidad financiera el índice de liquidez, índice de endeudamiento y la razón de cobertura de intereses, al tenor de lo reglado en el artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015.
- ✓ **CAPITAL DE TRABAJO.** Para el proceso de selección contractual los proponentes acreditarán capacidad financiera de un proponente para cumplir con sus obligaciones a corto plazo y llevar a cabo las operaciones diarias del contrato. Es un indicador de la liquidez operativa y la salud financiera del proponente, mostrando si tiene suficientes recursos para cubrir sus deudas y gastos a medida que se ejecute el contrato.
- ✓ **La Capacidad Organizacional.** Entendida como la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. El artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 definió los indicadores de rentabilidad para medirla, teniendo en cuenta que un oferente está bien organizado cuando es rentable.
- ✓ **Minimizar Riesgos.** Mediante la evaluación técnica rigurosa ayuda a identificar riesgos potenciales y a prevenir problemas durante la ejecución de la obra, como retrasos, sobrecostos o incumplimiento de especificaciones.
- ✓ **Garantizar la calidad de la obra.** A efectos de asegurar que el contratista cumpla con estándares técnicos, se busca garantizar que la obra se construya con la calidad requerida y cumpla con las especificaciones técnicas establecidas.
- ✓ **Cumplimiento de la normativa.** La selección de contratistas con experiencia técnica adecuada es fundamental para cumplir con las normas y regulaciones aplicables a la construcción de obras públicas.
- ✓ **Protección del interés público.** La correcta selección del contratista, basada en criterios técnicos, contribuye a la protección del interés público, al asegurar que los recursos públicos se utilicen de manera eficiente y efectiva en la ejecución de la obra.

En virtud de lo establecido en los **artículos 5, 6, 13 y 14 de la Ley 1150 de 2007**, en razón de la naturaleza del PIP, que comporta la ejecución de obra pública y la cuantía (determinada por el PO y cuyo monto se subsume como de Mayor Cuantía, según el **Manual Institucional de Contratación** la **evaluación** correspondiente de los **requisitos técnicos habilitantes** será teniéndose en cuenta la información que reposa en el **certificado del Registro Único de Proponentes (RUP)**, documento que constituye plena prueba de la información que contiene, tal como lo establece el **artículo 6.1 de la Ley 1150 de 2007**. Por su parte, el artículo 5.1 ibídem, modificado parcialmente por el **artículo 5**



(057) 310 746 67 08



**Centro Emproesarial Santa María, Oficina 724, Apartadó-Antioquia-Colombia**



[juridica@asomudacar.org](mailto:juridica@asomudacar.org) / [notificaciones@asomudacar.org](mailto:notificaciones@asomudacar.org)



Escritura Pública N° 903 del 15 de septiembre de 2020-Notaría de Chigorodó, Antioquia  
Registro Resolución # 003 de 2023 – MININTERIOR

|                                                                                  |                                                                                                                          |  |                          |
|----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--------------------------|
|  | <b>ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS URABÁ DARIÉN -<br/>CARIBE "ASOMUDACAR-EAT"</b><br><b>ÁREA GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL</b> |  | <b>Código:</b> GP-JC-01  |
|                                                                                  |                                                                                                                          |  | <b>versión:</b> 1        |
|                                                                                  | <b>PROCESO: SELECCIÓN CONTRACTUAL</b><br><b>SUBPROCESO: LICITACIÓN PÚBLICA</b>                                           |  | <b>Fecha:</b> 29/09/2023 |
|                                                                                  |                                                                                                                          |  | <b>Página:</b> 30 de 55  |

de la **Ley 1882 de 2018**, al fijar los criterios que deben tener en cuenta las entidades estatales para garantizar la selección objetiva, dispone que las Cámaras de Comercio verificarán la información suministrada por las personas naturales o jurídicas para la inscripción en el Registro. En todo caso, a pesar de que el RUP contenga algunos de los requisitos habilitantes, es posible que el **EATA ASOMUDACAR** pueda solicitar requisitos adicionales, caso en el cual se verificarán directamente mediante documentos complementarios, al tenor de la atribución dada el **numeral 6.1. del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007**.

Así mismo se tendrá en cuenta que la aplicación de **criterios diferenciales en favor de MIPYMES** (son aplicables de conformidad con los criterios de clasificación empresarial definidos en el **artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015**) procede en los procesos de selección competitivos adelantados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos. Por su parte, los **requisitos habilitantes diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres** son aplicables en los procesos que se realicen bajo la modalidad de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos. Del mismo modo, las condiciones habilitantes diferenciales son aplicables a las personas naturales o jurídicas que cumplan con los criterios señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021.

En cuanto a los **proponentes plurales**, los requisitos habilitantes diferenciales para MIPYMES también les son aplicables siempre que acrediten que por lo menos uno de sus integrantes es una MIPYME con una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal. Igualmente, son aplicables las condiciones habilitantes diferenciales referentes a los emprendimientos y empresas de mujeres a los proponentes plurales que cuenten con al menos un integrante que ostente la calidad de emprendimiento o empresa de mujeres, siempre que dicho miembro tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

El **EAT ASOMUDACAR** solicitará a los oferentes subsanar los errores, inconsistencias u omisiones en los documentos presentados para acreditar los requisitos habilitantes. Los proponentes pueden subsanar los errores, inconsistencias u omisiones hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a la modalidad de selección de **LICITACIÓN PÚBLICA**. Evaluadas las ofertas de los proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes, consecuentemente, se procederá a rechazar las propuestas de quienes, después de habérseles otorgado la oportunidad para subsanar, no aclaren, completen o corrijan la información requerida para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes. En ningún caso, los proponentes podrán acreditar circunstancias ocurridas con



(057) 310 746 67 08



**Centro Emproesarial Santa María, Oficina 724, Apartadó-Antioquia-Colombia**



[juridica@asomudacar.org](mailto:juridica@asomudacar.org) / [notificaciones@asomudacar.org](mailto:notificaciones@asomudacar.org)



Escritura Pública N° 903 del 15 de septiembre de 2020-Notaría de Chigorodó, Antioquia  
Registro Resolución # 003 de 2023 – MININTERIOR

|                                                                                  |                                                                                                                      |  |                  |            |
|----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|------------------|------------|
|  | <b>ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS URABÁ DARIÉN - CARIBE "ASOMUDACAR-EAT"</b><br><b>ÁREA GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL</b> |  | Código: GP-JC-01 |            |
|                                                                                  |                                                                                                                      |  | versión: 1       |            |
|                                                                                  | <b>PROCESO: SELECCIÓN CONTRACTUAL</b><br><b>SUBPROCESO: LICITACIÓN PÚBLICA</b>                                       |  | Fecha:           | 29/09/2023 |
|                                                                                  |                                                                                                                      |  | Página: 31 de 55 |            |

posterioridad al cierre del proceso durante el plazo otorgado para subsanar sus ofertas y, tampoco serán subsanables las exigencias que arroje puntaje o constituyan criterios de asignación de puntajes, en el evento en que se estime como requisito habilitante, como por ejemplo la “experiencia”.

#### 5.4.4. Justificación de los criterios de ponderación o calificación<sup>3</sup>.

El **EAT ASOMUDACAR**, como Entidad Convocante y **Ejecutora del PIP**, respecto de la ejecución del **Contrato de Asistencia Técnica**, respecto de la ejecución y/o implementación del Proyecto Productivo, cuyo contrato se pretende adjudicar, **calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes insubsanables**, con la asignación de los siguientes puntajes:

| CONCEPTO                                 |                                                     | PUNTAJE MÁXIMO |
|------------------------------------------|-----------------------------------------------------|----------------|
| FACTOR TÉCNICO Y DE CALIDAD              | IMPLEMENTACIÓN DE LA ASISTENCIA TÉCNICA POR EPSEA   | 20             |
|                                          | CALIFICACIÓN TÉCNICA                                | 15             |
|                                          | PROCESO DE TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO - TALLERES | 10             |
|                                          | CRITERIO SOCIAL                                     | 5              |
| OFERTA ECONÓMICA                         |                                                     | 28,5           |
| APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL            |                                                     | 20             |
| VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD |                                                     | 1              |
| EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES    |                                                     | 0,25           |
| MIPYME                                   |                                                     | 0,25           |
| <b>TOTAL</b>                             |                                                     | <b>100</b>     |

El **EAT ASOMUDACAR** reducirá durante la evaluación de las ofertas **dos (2) puntos** a los Proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afectará a los Consorcios y a las Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje antes señalada no se materializará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de control jurisdiccional previstos en la Ley 1437 de 2011 (CPACA) o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Además, se aplicará sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6° de la Ley 2020 de 2020. Lo anterior de conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y las normas que lo modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten.

La determinación como criterios de asignación de puntajes en el proceso de selección contractual, a los factores de “MIPYMES” y “EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES”, se corresponde con el deber de

<sup>3</sup> Ibidem.



|                                                                                  |                                                                                                                          |  |                  |            |
|----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|------------------|------------|
|  | <b>ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS URABÁ DARIÉN -<br/>CARIBE "ASOMUDACAR-EAT"</b><br><b>ÁREA GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL</b> |  | Código: GP-JC-01 |            |
|                                                                                  |                                                                                                                          |  | versión: 1       |            |
|                                                                                  | <b>PROCESO: SELECCIÓN CONTRACTUAL</b><br><b>SUBPROCESO: LICITACIÓN PÚBLICA</b>                                           |  | Fecha:           | 29/09/2023 |
|                                                                                  |                                                                                                                          |  | Página: 32 de 55 |            |

todas las Entidades Estatales de incluir en los documentos del proceso, de acuerdo con el análisis del sector, requisitos diferenciales y puntajes adicionales, en función del tamaño empresarial para la promoción del acceso de las Mipyme al mercado de Compras Públicas e igualmente, porque en los procesos equivalentes a Licitaciones Públicas y Selecciones Abreviadas se deben adoptar medidas de acción afirmativa para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres; al tenor de lo reglado en los **artículos 31 y 32 de la Ley 2069 de 2020**, en concordancia con los **artículo 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 del DUR 1082 de 2015**, bajo el principio de selección objetiva y transparencia, en términos de legalidad.

#### IMPLEMENTACIÓN DE LA ASISTENCIA TÉCNICA POR EPSEA

En el entendido de que la finalidad de las **Entidades Prestadoras del Servicio de Extensión Agropecuaria (EPSEA)** en Colombia es *prestar el servicio público de extensión agropecuaria, gestionar capacidades humanas y técnicas, y transferir conocimientos e innovación para mejorar la competitividad y sostenibilidad de los productores rurales*, es que esta ENTIDAD asignará puntaje al proponente que presente en forma singular y/o plural oferta para el desarrollo del objeto contractual de la requerida Asistencia Técnica del Proyecto Productivo. Para lo cual, el proponente deberá adjuntar el acto administrativo emitido por la Agencial de Desarrollo Rural (ADR) por medio del cual se acredite "**habilita vigente**" como **EPSEA**, en los términos y presupuestos legales reseñados en los **artículos 24, 32 y 33 de la Ley 1876 de 2017** y consecuentemente, deberá acreditar que de entre sus objetivos misionales principales se encuentra el propiciar:

- ✚ **El Desarrollo de capacidades.** Mediante el empoderar a los productores mejorando sus habilidades productivas, sociales y empresariales.
- ✚ **El Acompañamiento integral.** Brindando diagnósticos, asesorías y capacitación desde la fase de producción hasta la comercialización.
- ✚ **El Fortalecimiento de Soberanía alimentaria.** Fortalecer la agricultura campesina, familiar y comunitaria promoviendo prácticas sostenibles

**PARÁGRAFO.** A efectos de darse plena acreditación de estos objetivos misionales, con los contratos ejecutados se deberá acreditar que la EPSEA ha desarrollado estos objetivos.

En efecto, a efectos de procurarse por la mejor oferta habrá de tenerse en cuenta que por la naturaleza del Proyecto de inversión Pública (PIP), no sólo por ser del Sector Primario o Agropecuario, subsector Agrícola, sino, por tratarse de una inversión pública en un territorio prohiado en la Política Pública bajo el arraigo del **Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET)** son un instrumento de gestión y planificación del gobierno colombiano cuyo objetivo es impulsar el desarrollo económico, social y ambiental en aquellas zonas del país más afectadas por el conflicto armado, mediante recursos del **SGR**, es necesario darse aplicación al alcance jurídico de la **Ley 1876 de 2017**, a través de la cual se creó el



(057) 310 746 67 08



**Centro Emproesarial Santa María, Oficina 724, Apartadó-Antioquia-Colombia**



[juridica@asomudacar.org](mailto:juridica@asomudacar.org) / [notificaciones@asomudacar.org](mailto:notificaciones@asomudacar.org)



Escritura Pública N° 903 del 15 de septiembre de 2020-Notaría de Chigorodó, Antioquia  
Registro Resolución # 003 de 2023 – MININTERIOR

**Sistema Nacional de Innovación Agropecuaria (SNIA)**, definiéndose el **servicio público de extensión agropecuaria** y busca mejorar la **productividad y competitividad del campo colombiano**. Preceptuándose en el artículo 24 la definición el servicio público de extensión agropecuaria como: *“un bien y un servicio de carácter público, permanente y descentralizado; y comprende las acciones de acompañamiento integral orientadas a diagnosticar, recomendar, actualizar, capacitar, transferir, asistir, empoderar y generar competencias en los productores agropecuarios para que estos incorporen en su actividad productiva prácticas, productos tecnológicos, tecnologías, conocimientos y comportamientos que benefician su desempeño y mejoren su competitividad y sostenibilidad, así como su aporte a la seguridad alimentaria y su desarrollo como ser humano integral (...)”*.



**Servicio Público de Extensión Agropecuaria** cuya prestación, según el **artículo 33 de la Ley 1876 de 2017**, son llamadas las denominadas Entidades Prestadoras del Servicio de Extensión Agropecuaria (EPSEA) habilitadas para ello; Por lo que, a efectos de garantizar la calidad en la prestación del servicio de extensión agropecuaria, toda **EPSEA** deberá registrarse y cumplir los requisitos que para ello



disponga la **Agencia de Desarrollo Rural (ADR)**, debiéndose habilitar mediante acto administrativo



en razón de disponer: (i) Idoneidad del recurso humano, formación profesional y desarrollo de competencias, (ii) Experiencia relacionada con la prestación del servicio, (iii) Capacidades para desarrollar los Planes de Extensión Agropecuaria (PDEA), según los enfoques establecidos para los mismos, de acuerdo con el artículo 25 de la citada Ley; (iv) Vínculo comprobable con organizaciones de formación, capacitación, ciencia, tecnología e innovación. (v) Capacidad financiera. y, (vi) Constitución y situación legal conforme.

La extensión agropecuaria reconoce los saberes, prácticas y conocimientos de campesinas, campesinos, pueblos indígenas y comunidades negras. Por ello, se centra en la unidad familiar rural y el territorio, para aportar al fortalecimiento de la soberanía alimentaria en la transición hacia sistemas de producción sostenibles de base agroecológica.



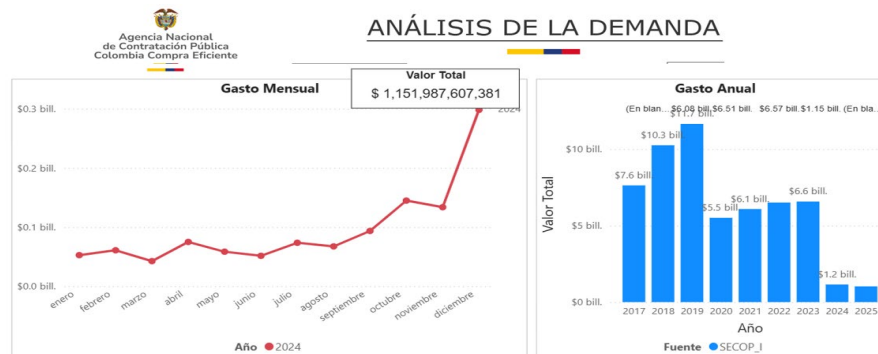
Por lo que, sin menoscabar la posibilidad de participación de otras entidades prestadoras del servicio de asistencia técnica agropecuaria, a quienes se le debe prever la posibilidad de participación, en el **DOCUMENTO BASE-PLIEGO DE CONDICIONES** habrá de preceptuarse condiciones especiales de asignación de puntaje al oferente con clasificación y/o registro como **EPSEA** que se acrediten y demuestren particulares condiciones de experiencia y como criterio de asignación de puntaje, más no como una exigencia genérica de habilitación a efectos de no hacer nugatorio el derecho de participación de aquellas entidades que, contando con la Asistencia Técnica como parte de u objeto misional, al no contar con tal condición deseen participar en el proceso de selección contractual.

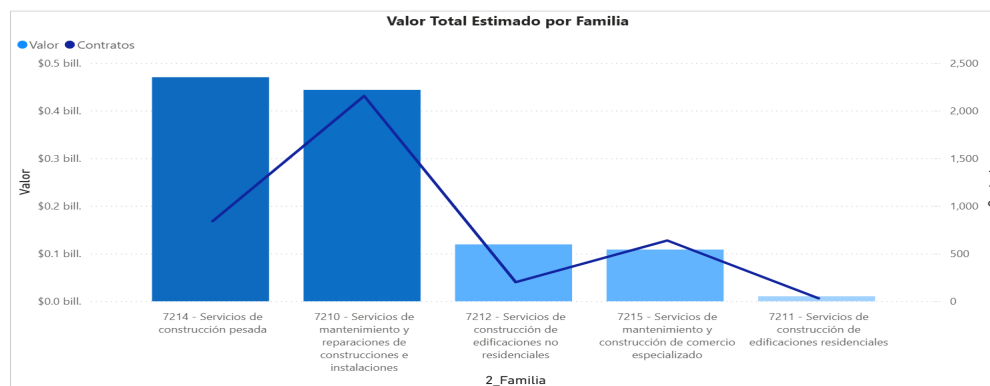
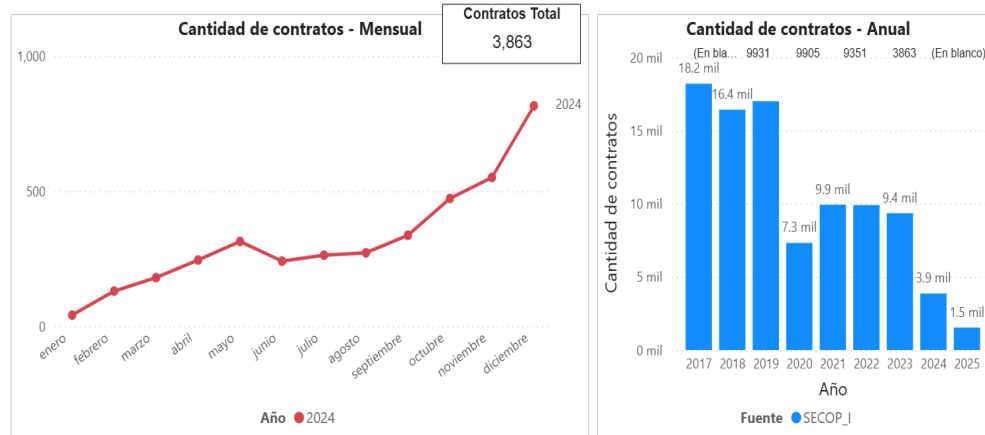
## 6. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

En el **contexto de la contratación pública**, la **demanda de bienes y servicios** se refiere a la **necesidad o requerimiento que tiene una entidad estatal de adquirir bienes, obras o servicios para el cumplimiento de sus funciones y objetivos**, ya sea para la prestación de un servicio público o para la satisfacción del interés general. Esta **demanda se traduce en la necesidad de celebrar contratos con particulares o empresas para obtener lo necesario para operar, cumplir con sus responsabilidades y alcanzar sus fines.**

El análisis de la oferta y la demanda es un estudio de las fuerzas del mercado que determinan la cantidad y el precio de bienes y servicios. La oferta representa la cantidad que los vendedores están dispuestos a ofrecer a diferentes precios, mientras que la demanda representa la cantidad que los compradores desean comprar a esos mismos precios. Por lo que, con el propósito de definir las condiciones del mercado y el costo de la necesidad, se procede a ubicar las diferentes fuentes de información, recurriendo a la recurriendo a la **Herramienta de Visualización para el Análisis de la demanda y de la Oferta**, de la Agencia Estatal CCE, en la categoría "72 Bienes y Servicios de la Construcción", en el **Municipio de Nechí Antioquia**, información tomada por el periodo **1/01/2024 a 31/12/2024** como anualidad inmediatamente anterior a la presente vigencia, bajo los códigos de clasificación de la UNSPSC, precedentemente reseñados.

**Información que arrojará los siguientes resultados:**





**Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC**

| Año                                                                                | 2024        |                            |                | Total       |                            |                |
|------------------------------------------------------------------------------------|-------------|----------------------------|----------------|-------------|----------------------------|----------------|
|                                                                                    | Contratos   | Valor                      | Participación  | Contratos   | Valor                      | Participación  |
| Clasificador de Bienes y Servicios - Familia                                       |             |                            |                |             |                            |                |
| 7214 - Servicios de construcción pesada                                            | 839         | \$470,086,652,552          | 40.81%         | 839         | \$470,086,652,552          | 40.81%         |
| 7210 - Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones | 2154        | \$443,552,879,230          | 38.50%         | 2154        | \$443,552,879,230          | 38.50%         |
| 7212 - Servicios de construcción de edificaciones no residenciales                 | 201         | \$119,333,952,875          | 10.36%         | 201         | \$119,333,952,875          | 10.36%         |
| 7215 - Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado         | 638         | \$108,494,294,274          | 9.42%          | 638         | \$108,494,294,274          | 9.42%          |
| 7211 - Servicios de construcción de edificaciones residenciales                    | 31          | \$10,519,828,450           | 0.91%          | 31          | \$10,519,828,450           | 0.91%          |
| <b>Total</b>                                                                       | <b>3863</b> | <b>\$1,151,987,607,381</b> | <b>100.00%</b> | <b>3863</b> | <b>\$1,151,987,607,381</b> | <b>100.00%</b> |

Fuente: <https://www.colombiacompra.gov.co/analisis-de-datos-de-compra-publica/visualizaciones-compra-publica/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta>

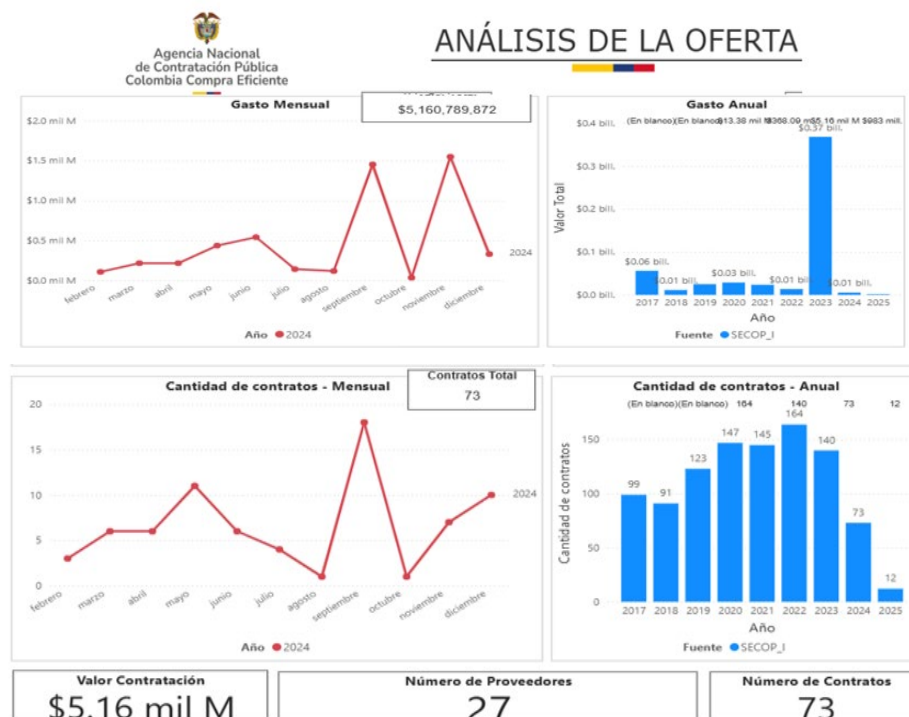
## 7. ANÁLISIS DE LA OFERTA

En el **contexto de la contratación pública**, una **oferta de bienes y servicios** se refiere a la **propuesta formal presentada por un proveedor a una entidad estatal para la adquisición de bienes o la contratación de servicios**. Esta oferta debe cumplir con los requisitos establecidos en los pliegos de condiciones o similares y **tiene como objetivo asegurar que la entidad obtenga los bienes o servicios necesarios para cumplir sus funciones de manera eficiente y transparente**.

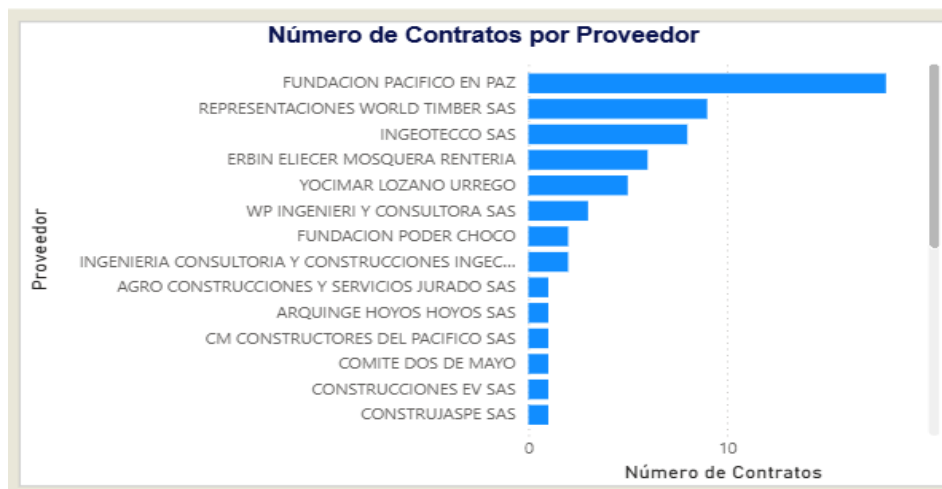
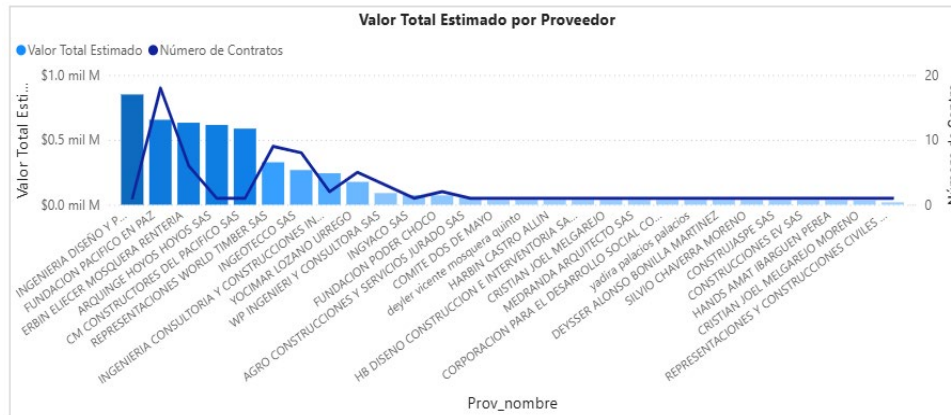
Con relación a la **información sobre la OFERTA**, la fuente en consulta es el análisis de la oferta la Agencia Nacional de Infraestructura consultó la herramienta de análisis de demanda del Modelo de Abastecimiento Estratégico de Colombia Compra Eficiente (ANCP-CCE), desde el año **[Incluir el rango de años objeto de análisis]** bajo los siguientes **códigos UNSPSC**:

- ✚ 7214 - Servicios de Construcción Pesada
- ✚ 7210 – Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones
- ✚ 7212 – Servicios de construcción de edificaciones no residenciales

Respecto de la **información de la oferta**, la ANCP-CCE reseña:



En cuanto al valor total estimado por proveedores, la base estadística arroja los siguientes resultados:



(057) 310 746 67 08



**Centro Emproesarial Santa María, Oficina 724, Apartadó-Antioquia-Colombia**

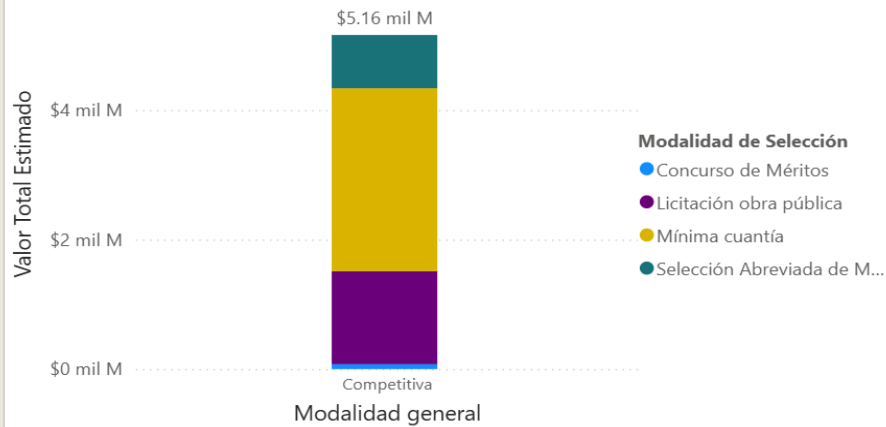


[juridica@asomudacar.org](mailto:juridica@asomudacar.org) / [notificaciones@asomudacar.org](mailto:notificaciones@asomudacar.org)

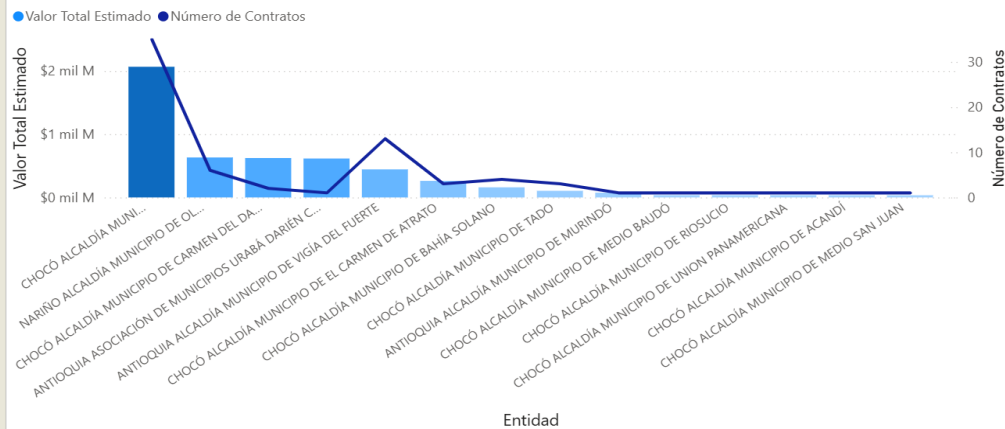


Escritura Pública N° 903 del 15 de septiembre de 2020-Notaría de Chigorodó, Antioquia  
Registro Resolución # 003 de 2023 – MININTERIOR

**Valor Total Estimado por Modalidad de Selección**



**Valor Total Estimado por Entidad**



**Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC**

| Año                                                                                | 2024      |                        |                | Total     |                        |                |
|------------------------------------------------------------------------------------|-----------|------------------------|----------------|-----------|------------------------|----------------|
|                                                                                    | Contratos | Valor                  | Participación  | Contratos | Valor                  | Participación  |
| 7210 - Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones | 61        | \$2,964,510,736        | 57.44%         | 61        | \$2,964,510,736        | 57.44%         |
| 7214 - Servicios de construcción pesada                                            | 9         | \$1,671,292,451        | 32.38%         | 9         | \$1,671,292,451        | 32.38%         |
| 7215 - Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado         | 3         | \$524,986,685          | 10.17%         | 3         | \$524,986,685          | 10.17%         |
| <b>Total</b>                                                                       | <b>73</b> | <b>\$5,160,789,872</b> | <b>100.00%</b> | <b>73</b> | <b>\$5,160,789,872</b> | <b>100.00%</b> |

|                                                                                  |                                                                                                                      |  |                          |
|----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--------------------------|
|  | <b>ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS URABÁ DARIÉN - CARIBE "ASOMUDACAR-EAT"</b><br><b>ÁREA GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL</b> |  | <b>Código:</b> GP-JC-01  |
|                                                                                  |                                                                                                                      |  | <b>versión:</b> 1        |
|                                                                                  | <b>PROCESO: SELECCIÓN CONTRACTUAL</b><br><b>SUBPROCESO: LICITACIÓN PÚBLICA</b>                                       |  | <b>Fecha:</b> 29/09/2023 |
|                                                                                  |                                                                                                                      |  | <b>Página:</b> 39 de 55  |

De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.

|                                                                                                                                                          |                                                                                                    |                                                                                                                                                                 |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE -</b><br>Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico (EMAE) |                                                                                                    | <br>Agencia Nacional<br>de Contratación Pública<br>Colombia Compra Eficiente |
| <a href="https://www.colombiacompra.gov.co/">https://www.colombiacompra.gov.co/</a>                                                                      | <a href="mailto:informacion.emae@colombiacompra.gov.co">informacion.emae@colombiacompra.gov.co</a> |                                                                                                                                                                 |

**Fuente:** <https://www.colombiacompra.gov.co/analisis-de-datos-de-compra-publica/visualizaciones-compra-publica/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta> .

## ESTUDIO DE LA OFERTA

### ✓ **Habilitación de Entidades Prestadoras del Servicio de Extensión Agropecuaria**

Teniendo en cuenta que las EPSEA llevan a cabo las acciones establecidas en los PDEA para desarrollar un diálogo de saberes con productoras y productores del campo, la Agencia de Desarrollo Rural se encarga de habilitar a estas entidades para garantizar la calidad en la prestación del Servicio Público de Extensión Agropecuaria.

Las entidades públicas, privadas o mixtas de origen campesino y agropecuario que deseen habilitarse deben cumplir una serie de condiciones jurídicas, técnicas, financieras y de articulación con actores del Sistema Nacional de Innovación Agropecuaria. Una vez son habilitadas, pueden prestar el servicio en durante un año, a partir de la fecha en que se les notifique la resolución.

<https://www.adr.gov.co/atencion-y-servicios-a-la-ciudadania/extension-agropecuaria-2/>

Así mismo, a efectos de desarrollar en este capítulo la oferta del sector del Proyecto de Inversión Pública (PIP) a ejecutarse, se realizar el ejercicio tomando las recomendaciones del literal b) del capítulo II denominado ESTRUCTURA DEL ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR de la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02, fue así como se consultó tanto el SIREM como el mercado, en este último caso, otra fuente como el análisis del sector realizado por la Cámara Colombia de Infraestructura - CCI al sector de infraestructura. Llegándose a la conclusión de que en Colombia existen empresas capaces de satisfacer las necesidades del presente proyecto. En el **SIREM** se encuentra la información de las empresas con clasificación CIU 4.0 adoptada por Colombia; es por ello que solo para objeto de conocer cuáles son las empresas del sector usaremos esta clasificación. Cabe resaltar que en los demás documentos del proceso la se debe usar la clasificación establecida por las naciones unidas (UNSPSC).

En el estudio de la oferta se analiza el sector **F4290 CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL**. Para conocer el comportamiento financiero y organizacional del sector objeto de estudio se consultó en las bases de datos del SIREM, donde se encontró la información de 778 empresas, donde se tomó una muestra de 257 empresas las cuales permitieron calcular los indicadores de acuerdo a lo



(057) 310 746 67 08



**Centro Emproesarial Santa María, Oficina 724, Apartadó-Antioquia-Colombia**



[juridica@asomudacar.org](mailto:juridica@asomudacar.org) / [notificaciones@asomudacar.org](mailto:notificaciones@asomudacar.org)



Escritura Pública N° 903 del 15 de septiembre de 2020-Notaría de Chigorodó, Antioquia  
 Registro Resolución # 003 de 2023 – MININTERIOR

establecido en el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación, así:

|           |                                                                                 |       |      |        |       |       |
|-----------|---------------------------------------------------------------------------------|-------|------|--------|-------|-------|
| 800056653 | GAVIRIA Y BORBON ASOCIADOS LIMITADA                                             | 0,6   | 0,63 |        | 0,16  | 0,06  |
| 800066621 | CONCRELEC LTDA                                                                  | 12,1  | 0,08 | 61,7   | 0,25  | 0,23  |
| 800071993 | MANSER INGENIERIA S A S                                                         | 210,4 | 0,25 | 23,9   | 0,15  | 0,11  |
| 800075746 | SINFOROSO ROBLEDO O & CIA S A S                                                 | 1,7   | 0,07 | -368,8 | -0,17 | -0,16 |
| 800075951 | GARPER CONSTRUCCIONES Y MAQUINARIA S.A.S                                        | 66,0  | 0,01 | 6,3    | 0,02  | 0,02  |
| 800078011 | ICMO LTDA                                                                       | 2,1   | 0,75 | 7,2    | 0,51  | 0,13  |
| 800085734 | INMOBILIARIA LATINOAMERICANA S.A.                                               | 10,2  | 0,06 | -7,1   | -0,06 | -0,06 |
| 800085861 | SILVA ARIZA SOCIEDAD ANONIMA                                                    | 1,8   | 0,33 | 2,6    | 0,08  | 0,06  |
| 800088443 | ITAC CONSTRUCCIONES LTDA                                                        | 4,3   | 0,54 | 11,4   | 0,15  | 0,07  |
| 800088742 | OILEQUIP S.A.S                                                                  | 1,7   | 0,25 | 416,7  | 0,00  | 0,00  |
| 800092242 | CABALLERO ACEVEDO SAS                                                           | 4,9   | 0,60 | 4411,5 | 0,06  | 0,02  |
| 800093266 | GARCIA RIOS CONSTRUCTORES S.A.                                                  | 1,7   | 0,50 | 3,3    | 0,06  | 0,03  |
| 800093483 | TECNICA INGENIERIA SAS                                                          | 2,1   | 0,49 | 6,8    | 0,04  | 0,02  |
| 800095750 | PROYECTOS MONTAJES Y CONSTRUCCIONES S. A                                        | 3,2   | 0,51 | 15,4   | 0,17  | 0,09  |
| 800095951 | JMV INGENIEROS S A S                                                            | 9,3   | 0,49 | 14,3   | 0,19  | 0,10  |
| 800096053 | EDYCON CUBIERTAS S A S                                                          | 2,2   | 0,67 | 15,5   | 0,60  | 0,20  |
| 800102384 | IMECONS LIMITADA                                                                | 26,4  | 0,14 | 12,5   | 0,14  | 0,12  |
| 800105299 | AMAL LTDA                                                                       | 13,3  | 0,04 | 213,4  | 0,05  | 0,05  |
| 800106461 | GERMAN OSORIO Y CIA S A S                                                       | 6,0   | 0,28 |        | -0,02 | -0,01 |
| 800107800 | PAVIMENTOS EL DORADO S.A.S.                                                     | 27,3  | 0,61 | 68,8   | 0,11  | 0,04  |
| 800112185 | CONSTRUCCIONES PUBENZA S A S                                                    | 2,8   | 0,60 | 13,2   | 0,73  | 0,29  |
| 800112904 | TEMPLADO S.A.                                                                   | 1,1   | 0,58 | 14,2   | 0,24  | 0,10  |
| 800113677 | PETROLABIN LTDA                                                                 | 1,6   | 0,55 |        | 0,43  | 0,19  |
| 800113757 | INGE C YC LTDA                                                                  | 8,6   | 0,12 | 42,0   | 0,06  | 0,05  |
| 800114505 | SISTEMAS Y ASESORIAS DE CONSTRUCCION S.A. INGENIEROS ARQUITECTOS EN LIQUIDACIÓN | 10,9  | 0,96 |        | 0,05  | 0,00  |
| 800116325 | JAIME PARRA P. Y CIA. LTDA.                                                     | 2,8   | 0,42 | 3,3    | 0,12  | 0,07  |
| 800123248 | MCI INGENIEROS CONTRATISTAS LTDA                                                | 7,8   | 0,40 | 16,5   | 0,17  | 0,10  |
| 800127156 | INGENIEROS CIVILES CONTRATISTAS S A S                                           | 3,6   | 0,30 | 1,7    | 0,03  | 0,02  |
| 800128984 | MOVITIERRA S.A.                                                                 | 1,5   | 0,54 | 33,5   | 0,32  | 0,15  |

|           |                                                   |      |      |       |       |       |
|-----------|---------------------------------------------------|------|------|-------|-------|-------|
| 800143586 | MEYAN S.A.                                        | 3,0  | 0,41 |       | 0,13  | 0,08  |
| 800143610 | SOFORESTA LTDA                                    | 2,5  | 0,42 | 6,6   | 0,24  | 0,14  |
| 800144081 | ODIS OBRAS Y DISEÑOS LIMITADA                     | 4,5  | 0,17 |       | -0,05 | -0,04 |
| 800144156 | HIDROESTRUTURAS S A S                             | 2,3  | 0,40 | 172,4 | 0,43  | 0,26  |
| 800147021 | LLANOPOZOS S.A.                                   | 4,3  | 0,59 | 10,0  | 0,37  | 0,15  |
| 800147022 | SOMOS GRUPO S.A.S.                                | 0,8  | 0,68 | 1,6   | 0,01  | 0,00  |
| 800151054 | CONSTRUCTORA DE OBRAS DE VIVIENDA E INGRÍA. S A S | 2,6  | 0,69 | 4,3   | 0,64  | 0,20  |
| 800153799 | APLICAR SAS                                       | 4,1  | 0,15 |       | -0,05 | -0,04 |
| 800154549 | GEOTECO S A S                                     | 0,9  | 0,87 | 3,9   | 1,12  | 0,14  |
| 800155595 | SERVI-CLAVE S.A.S                                 | 1,5  | 0,56 | 0,3   | 0,03  | 0,01  |
| 800157530 | M&C LTDA EN REORGANIZACION                        | 2,1  | 0,87 | -3,0  | -0,38 | -0,05 |
| 800164423 | PAMER INGENIERIA SAS                              | 22,6 | 0,40 | 1,8   | 0,11  | 0,06  |
| 800165708 | CONSULTORES DEL DESARROLLO SA                     | 7,5  | 0,50 | 3,5   | 0,34  | 0,17  |
| 800170836 | CONSTRUCTORA NIRVANA LTDA                         | 1,2  | 0,80 | 3,4   | 0,67  | 0,14  |
| 800170850 | RAPITEC LTDA                                      | 7,1  | 0,26 | 9,5   | 0,17  | 0,12  |
| 800171362 | SURCOLOMBIANA DE CONSTRUCCIONES S. A              | 3,3  | 0,55 | -2,4  | -0,04 | -0,02 |
| 800174121 | C.I HIDRO GEO S A S                               | 4,1  | 0,20 | 12,7  | 0,22  | 0,18  |
| 800176128 | CINCEL S.A.S                                      | 2,1  | 0,64 | 4,5   | 0,17  | 0,06  |
| 800177854 | MONTAJES TECNICOS ZAMBRANO Y VARGAS LTDA.         | 2,2  | 0,31 | 7,4   | 0,31  | 0,21  |
| 800180982 | PUNTES Y TORONES S A S                            | 3,3  | 0,65 | 1,0   | 0,05  | 0,02  |
| 800182330 | VALORES Y CONTRATOS S.A. VALORCON S.A.            | 1,9  | 0,54 | 2,7   | 0,16  | 0,07  |
| 800184181 | TECNOLOGIA EN INGENIERIA SAS INTELCO SAS          | 1,2  | 0,84 | 4,3   | 0,05  | 0,01  |
| 800186250 | ESTABL INGENIERIA S A S                           | 1,3  | 0,64 | 1,4   | 0,09  | 0,03  |
| 800188238 | HERMANN CONSTRUCTORES S.A.                        | 1,9  | 0,49 | 2,4   | 0,23  | 0,12  |
| 800192871 | INDUSTRIAS DE CERCHAS S A S                       | 1,2  | 0,63 | 6,2   | 0,46  | 0,17  |
| 800193071 | CASTRO ROJAS INGENIEROS Y ARQUITECTOS S A S       | 3,4  | 0,45 | 141,2 | 0,09  | 0,05  |
| 800193524 | ELECTRICOS Y CIVILES CONSTRUCTORES S A S          | 10,1 | 0,30 |       | 0,38  | 0,26  |
| 800198573 | HAG S A HAGSA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL HAG S.A. | 2,5  | 0,60 | 2,7   | 0,15  | 0,06  |
| 800202271 | TEXTURASY ESTRUCTURAS CONSTRUCTORES LTDA          | 6,4  | 0,21 | 12,2  | 0,12  | 0,09  |
| 800202400 | EMPRESA DE SERVICIOS DE INGENIERIA S A S          | 7,8  | 0,19 | 13,0  | 0,10  | 0,08  |

|           |                                                           |      |      |        |       |       |
|-----------|-----------------------------------------------------------|------|------|--------|-------|-------|
| 800203342 | GRUCON S A S                                              | 2,6  | 0,40 | 1046,3 | 0,45  | 0,27  |
| 800205166 | ROCALES Y CONCRETOS SOCIEDAD<br>POR ACCIONES SIMPLIFICADA | 1,7  | 0,26 | 3,8    | 0,09  | 0,07  |
| 800206723 | CONSTRUCTORA LANDA S A S                                  | 1,3  | 0,47 | 7,0    | 0,21  | 0,11  |
| 800207622 | ICAGEL LIMITADA                                           | 16,1 | 0,18 |        | 0,03  | 0,02  |
| 800207914 | CONCIVE S.A.S.                                            | 2,2  | 0,44 | 9,2    | 0,25  | 0,14  |
| 800208210 | RESTREPO CHEBAIR<br>CONSTRUCTORES ASOCIADOS S.A.          | 12,6 | 0,49 | 79,6   | 0,36  | 0,18  |
| 800212194 | MALUNA LTDA                                               | 4,5  | 0,16 |        | 0,11  | 0,09  |
| 800213364 | ECOBOSQUES LTDA                                           | 3,1  | 0,18 | 455,4  | 0,10  | 0,08  |
| 800213368 | UNIVERSAL DE CONSTRUCCIONES<br>S.A.                       | 4,6  | 0,53 | 3,0    | 0,13  | 0,06  |
| 800215694 | VESGA MORENO INGENIEROS LIMITADA - V.M.I.<br>LTDA.        | 4,4  | 0,49 | 22,9   | 0,63  | 0,33  |
| 800216899 | CDC INGENIERIA LTDA                                       | 15,4 | 0,80 |        | 0,20  | 0,04  |
| 800219705 | CIC GEOMATICA S. A                                        | 3,9  | 0,23 |        | 0,12  | 0,09  |
| 800224438 | MARGRES S.A.                                              | 5,0  | 0,30 | 6,6    | 0,03  | 0,02  |
| 800226833 | CONSTRUCCIONES RAMPINT S.A.S.                             | 10,7 | 0,27 | 687,3  | 0,23  | 0,17  |
| 800228515 | GLOBAL AST S.A.S.                                         | 2,1  | 0,69 | 3,3    | 0,79  | 0,24  |
| 800228872 | CONCALI COLOMBIA S A S                                    | 1,6  | 0,29 | 17,3   | 0,20  | 0,15  |
| 800229583 | EQUIPOS Y CONSTRUCCIONES<br>VAREGO S A S                  | 3,3  | 0,46 |        | 0,21  | 0,12  |
| 800233401 | EQUIVER LTDA                                              | 1,9  | 0,42 | 11,2   | 0,26  | 0,15  |
| 800233461 | INVERSIONES RIZCALA HNOS<br>RIZHER S. EN C. S.            | 1,4  | 0,36 |        | 0,01  | 0,01  |
| 800235946 | SA CONSTRUCTORA LTDA                                      | 0,9  | 0,85 | 3,0    | 0,08  | 0,01  |
| 800237842 | P & J CONSULTORIA Y<br>CONSTRUCCIONES LTDA                | 27,8 | 0,14 |        | 0,06  | 0,05  |
| 800242739 | INGEARCO Y CIA S A S                                      | 1,0  | 0,75 | -1,5   | -0,39 | -0,10 |
| 800248916 | G & G CONSTRUCTORES S A S                                 | 2,4  | 0,47 | 10,9   | 0,02  | 0,01  |
| 800252740 | CONSTRUCTORA COLOMBIA S.A.S.                              | 18,3 | 0,21 | 9,0    | 0,39  | 0,31  |
| 800252749 | GEOFORARGOS LTDA                                          | 1,7  | 0,47 | 14,1   | 0,28  | 0,15  |
| 800254914 | DISTRIPAL SOCIEDAD ANONIMA                                | 5,2  | 0,16 | 2,0    | 0,00  | 0,00  |
| 801001287 | INTELCA PROYECTOS SERVICIOS Y<br>TECNOLOGIA S A           | 2,5  | 0,59 | 2,1    | 0,16  | 0,07  |
| 801004951 | TECNO-KIMA LTDA                                           | 4,4  | 0,18 | 20,0   | 0,11  | 0,09  |

|           |                                                            |      |      |         |       |       |
|-----------|------------------------------------------------------------|------|------|---------|-------|-------|
| 802000542 | INCOPRO S.A.S                                              | 5,8  | 0,36 |         | 0,50  | 0,32  |
| 802000969 | CONSTRUTEL S. A.                                           | 1,7  | 0,55 | 46,6    | 0,39  | 0,18  |
| 802001886 | CONSTRUCCIONES SION S A S                                  | 2,3  | 0,38 | 14,2    | 0,67  | 0,42  |
| 802002415 | CODIFA SAS                                                 | 1,2  | 0,74 | 22,8    | 0,36  | 0,09  |
| 802004795 | COMPANIA DE INGENIERIA Y<br>MONTAJES ESPECIALIZADOS S.A.   | 2,7  | 0,35 | 53807,3 | 0,08  | 0,05  |
| 802005147 | CONSTRUCTORA YACAMAN VIVERO LTDA                           | 3,3  | 0,39 | 4,9     | 0,24  | 0,14  |
| 802006180 | MARENCO TAMARA Y CIA S EN C                                | 0,8  | 0,57 | 3,6     | 0,18  | 0,08  |
| 802006527 | ARQUITECTURA E INGENIERIA<br>MACRO PROYECTO LIMITADA       | 1,5  | 0,43 |         | 0,27  | 0,15  |
| 802010364 | DESARROLLO ELECTRICO DE<br>COLOMBIA S. A                   | 6,4  | 0,17 | 5,1     | 0,20  | 0,17  |
| 802011774 | MAQUINARIA EQUIPO Y<br>CONSTRUCCION S. EN C.               | 4,0  | 0,26 | 39,6    | 0,11  | 0,09  |
| 802023119 | INGENIERIA Y PROYECTOS DEL<br>AMBIENTE S A S               | 1,2  | 0,70 | 9,5     | 0,53  | 0,16  |
| 802023771 | JS CONSTRUCCIONES LIMITADA                                 | 3,1  | 0,36 | 48,6    | 0,43  | 0,28  |
| 802025228 | SERVICIOS DE ARQUITECTURA E INGENIERIA<br>LTDA             | 1,1  | 0,90 |         | -0,26 | -0,03 |
| 804000752 | CONSTRUVIAS DE COLOMBIA S.A.                               | 1,2  | 0,41 | 0,5     | 0,03  | 0,02  |
| 804001081 | VEROCO INGENIERIA S.A.S.                                   | 2,8  | 0,28 | 9,1     | 0,14  | 0,10  |
| 804003244 | PAVIGAS S A S                                              | 3,2  | 0,49 | 4,2     | 0,27  | 0,14  |
| 804004100 | M.R. INGENIEROS S A S                                      | 2,3  | 0,55 | 2,9     | 0,39  | 0,18  |
| 804005319 | CONSTRUCTORA VALDERRAMA<br>LTDA                            | 3,6  | 0,59 | 2,8     | 0,18  | 0,07  |
| 804008885 | EICON LTDA                                                 | 3,0  | 0,41 | 11,2    | 0,41  | 0,24  |
| 804013696 | METALEX INTERNACIONAL S.A.<br>EMPRESA MULTINACIONAL ANDINA | 0,4  | 0,57 | 3,6     | 0,33  | 0,14  |
| 804017067 | CAMINOS DEL CAMPESTRE S.A.<br>CONSTRUCA S.A.               | 1,0  | 0,93 | -0,7    | -0,07 | 0,00  |
| 804017151 | CONSTRUSANTANDER LTDA                                      | 4,7  | 0,58 | 24,1    | 0,27  | 0,11  |
| 805002805 | INGENIERIA DE VIAS S A S                                   | 2,0  | 0,47 | 5,9     | 0,51  | 0,27  |
| 805004350 | ASTINCO LTDA                                               | 22,4 | 0,39 | 14,9    | 0,28  | 0,17  |

|           |                                                                              |     |      |          |       |       |
|-----------|------------------------------------------------------------------------------|-----|------|----------|-------|-------|
| 805008491 | SERVICIOS DE INGENIERIA Y CONSTRUCCION DE COLOMBIA - SIDECOL S. A.           | 2,8 | 0,69 | 1,6      | 0,12  | 0,04  |
| 805008499 | CIMENTEC S A S                                                               | 4,7 | 0,14 | 7,5      | 0,08  | 0,07  |
| 805009997 | CONSTRUCCIONES TECNICAS SANTAMARIA S.A.                                      | 0,0 | 0,59 | -15995,5 | -0,06 | -0,02 |
| 805014642 | MULTITECHOS S.A.S                                                            | 1,5 | 0,34 | 3,9      | 0,09  | 0,06  |
| 805016237 | INGENIERIA CIVIL ELECTRICA TELECOMUNICACIONES S.A.S.                         | 1,5 | 0,63 | 909,9    | 0,38  | 0,14  |
| 805016367 | RB CONSTRUCTORES Y CIA SCA                                                   | 1,6 | 0,49 | 47,9     | 0,19  | 0,09  |
| 805016535 | INGENIERIA Y SERVICIOS INDUSTRIALES S A S                                    | 1,2 | 0,63 | 10,8     | 0,50  | 0,18  |
| 805022449 | TEXYCON LTDA                                                                 | 1,2 | 0,75 |          | 0,30  | 0,08  |
| 805023223 | SERPETEC LIMITADA                                                            | 0,3 | 0,79 | 3,0      | 0,67  | 0,14  |
| 805031128 | EXPANSIONES Y MANTENIMIENTOS S.A.                                            | 2,4 | 0,81 | 6,4      | 0,06  | 0,01  |
| 806000029 | DEGA S.A.S                                                                   | 1,4 | 0,89 | -0,9     | -0,06 | -0,01 |
| 806000924 | COSTASFALTOS S.A.                                                            | 1,2 | 0,73 | -6,3     | -0,31 | -0,08 |
| 806003450 | PANAMERICAN DREDGING & ENGINEERING S.A. S                                    | 1,3 | 0,51 | 4,5      | 0,18  | 0,09  |
| 806005340 | EQUIPOS Y CARGA SA                                                           | 0,9 | 0,95 | 35,3     | 0,21  | 0,01  |
| 806006970 | COMPANIA DE SERVICIOS MARITIMOS Y TERRESTRES S A S                           | 2,3 | 0,70 | 5,7      | 0,13  | 0,04  |
| 806009033 | EQUIPOS & TRANSPORTE SAS EN REORGANIZACION                                   | 2,0 | 0,52 | 6,5      | 0,42  | 0,20  |
| 806009172 | SERCONTEC E.U.                                                               | 1,1 | 0,77 | 0,9      | 0,08  | 0,02  |
| 806014108 | CONSTRUCTORA EMMA LTDA.                                                      | 3,1 | 0,42 | 5,1      | 0,15  | 0,09  |
| 807003576 | VIVITAR CONSTRUCCIONES LTDA.                                                 | 2,1 | 0,70 | 6,7      | 0,48  | 0,14  |
| 807005132 | SOCIEDAD CONSTRUCTORES CIVILES Y DE SISTEMAS ASOCIADOS S.A.S "CONCISA S.A.S" | 1,4 | 0,53 | 18,2     | 0,30  | 0,14  |
| 807008957 | EBISU SAS EMPRESA DE SERVICIOS Y SUMINITROS S A S                            | 5,6 | 0,50 | 14679,7  | 0,38  | 0,19  |
| 810001583 | CAFEREDES INGENIERIA S A S                                                   | 1,4 | 0,59 | -5,2     | -0,12 | -0,05 |
| 810002618 | INGENIEROS CALDERON Y JARAMILLO S.A.S                                        | 1,1 | 0,32 | 36,1     | 0,36  | 0,25  |
| 810002712 | DQ INGENIERIA EU                                                             | 1,9 | 0,50 | 14,9     | 0,11  | 0,06  |
| 810002827 | CONACERO INGENIERIA S.A.S.                                                   | 1,4 | 0,55 | 3,8      | 0,07  | 0,03  |

|                                                                                  |                                                                                                                          |  |                   |
|----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|-------------------|
|  | <b>ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS URABÁ DARIÉN -<br/>CARIBE "ASOMUDACAR-EAT"</b><br><b>ÁREA GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL</b> |  | Código: GP-JC-01  |
|                                                                                  |                                                                                                                          |  | versión: 1        |
|                                                                                  | <b>PROCESO: SELECCIÓN CONTRACTUAL</b><br><b>SUBPROCESO: LICITACIÓN PÚBLICA</b>                                           |  | Fecha: 29/09/2023 |
|                                                                                  |                                                                                                                          |  | Página: 45 de 55  |

## 8. AGENTES DEL SECTOR

Durante la elaboración del presente **ANÁLISIS DEL SECTOR** fueron identificadas personas o grupos de personas que realizan actividad económica o productiva en concreto dentro del área de influencia territorial del Municipio en donde habrá de ejecutarse el Proyecto de Inversión Pública (PIP); quienes desarrollan actividades dentro de cualquier proceso mediante el cual se obtiene como resultado productos, bienes y los servicios tendientes a cubrir necesidades de un grupo poblacional determinado, bien se trate del Sector Público y/o privado, identificadas a partir de dos sectores como en lo sucesivo se enuncia.

### 8.1. Sector Público

Está formado por las distintas administraciones públicas, que tiene como principal objetivo conseguir el máximo bienestar para el conjunto de población de la respectiva área de influencia, mediante la toma de las decisiones oportunas. Por lo que, para efectos del presente Análisis y la finalidad que con él se persigue, en la jurisdicción territorial del departamento del Córdoba y la Subregión del CARIBE, , confluyen:

- Ministerio de Transporte
- Instituto Nacional de Vías- INVIAS
- Agencia Nacional de Infraestructura – ANI
- Entidades públicas departamentales y municipales (Gobernación de Antioquia)
- Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC
- Corporación Autónoma Regional CORPOURABÁ
- SENA, sede regional
- Departamento Nacional De Planeación – DNP-
- Departamento Nacional de Estadística – DANE
- DIAN
- Aeronáutica Civil – AEROCIVIL- El aeropuerto que sirve a Carepa y a la región de Urabá en Antioquia es el **Aeropuerto Antonio Roldán Betancur (APO/SKLC)**, conocido también como Los Cedros. Ubicado a pocos kilómetros de Apartadó, opera vuelos comerciales, principalmente hacia Medellín, conectando la región en aproximadamente 30 minutos.
- Gobierno Nacional: Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la Agencia de Renovación del Territorio, la Agencia de Desarrollo Rural y los Ministerios de Ambiente y Agricultura.
- Instituto Colombiano Agropecuario (ICA)
- Secretaría de Salud y Seguridad Social del Departamento de Antioquia
- Universidad de Antioquia.
- E. S. E. Hospital César Uribe Piedrahita.



(057) 310 746 67 08



**Centro Empoesarial Santa María, Oficina 724, Apartadó-Antioquia-Colombia**



[juridica@asomudacar.org](mailto:juridica@asomudacar.org) / [notificaciones@asomudacar.org](mailto:notificaciones@asomudacar.org)



Escritura Pública N° 903 del 15 de septiembre de 2020-Notaría de Chigorodó, Antioquia  
Registro Resolución # 003 de 2023 – MININTERIOR

|                                                                                  |                                                                                                                          |  |                  |            |
|----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|------------------|------------|
|  | <b>ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS URABÁ DARIÉN -<br/>CARIBE "ASOMUDACAR-EAT"</b><br><b>ÁREA GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL</b> |  | Código: GP-JC-01 |            |
|                                                                                  |                                                                                                                          |  | versión: 1       |            |
|                                                                                  | <b>PROCESO: SELECCIÓN CONTRACTUAL</b><br><b>SUBPROCESO: LICITACIÓN PÚBLICA</b>                                           |  | Fecha:           | 29/09/2023 |
|                                                                                  |                                                                                                                          |  | Página: 46 de 55 |            |

q) EPM

## 8.2. Sector Privado

La estructura del sistema productivo está basada particularmente en un marco temporal y espacial determinado por factores climáticos y períodos productivos de la naturaleza, en la **subregión de Urabá Antioqueño** que es una zona estratégica del noroeste de Colombia, ubicada en la Costa Atlántica del departamento. Conocida por su biodiversidad, el cultivo de banano, la producción platanera y sus playas, es una zona de alto desarrollo industrial y portuario en el golfo de Urabá. Consta de 11 municipios principales, siendo Apartadó, **distrito de Turbo**, Carepa y Chigorodó los más densamente poblados.

Así mismo, como hecho histórico empresarial esta subregión cuenta con más de 12,000 empresas registradas a 2024, concentradas mayormente (67,9%) en el sector comercio y reparación de vehículos, con un 96% de microempresas. El motor económico es el sector bananero/platanero y la nueva infraestructura portuaria (Puerto Antioquia) impulsa logística y servicios. La mayoría son **microempresas** (96,02%), seguidas de pequeñas (3,21%) y medianas (0,63%). La **Cámara de Comercio de Urabá** cubre municipios clave como Apartadó, **Distrito de Turbo**, Carepa, Chigorodó, Necoclí y Arboletes.

La Federación Nacional de Comerciantes, -FENALCO, Seccional Antioquia, a través de su centro de Investigaciones y de Mercado -Investigó y analizó los datos de empresas registradas por la Cámara de Comercio de Urabá, encontrando que el clúster comercio concentra el 67,9% del total de las empresas, con un crecimiento del 4,7% respecto al 2023.

Al desglosar el clúster, en esta subregión de Antioquia, se tiene que comercio y reparación de vehículos, con 6.022 empresas, concentró el 49,6% de las empresas y tuvo un crecimiento del 3,1% respecto al 2023 (5.843); alojamiento y servicios de comida, con 1.887 empresas, concentró el 15,6% del total y tuvo un crecimiento del 11,6% respecto al 2023 (1.691) y transporte y almacenamiento, con 333 empresas, concentró el 2,7% del total y, a diferencia de las demás, disminuyó en un -2,7% respecto al 2023.

El 91,3% de las empresas de la región emplearon, en el 2024, entre 1 y 4 personas y el 4,32%, ocupan entre 5 y 9 empleados. Esto es otra muestra de la predominancia de las micro y pequeñas empresas en la región. También tiene implicaciones importantes en materia de calidad de vida, pues son las pymes las que sostienen, en su mayoría, el empleo formal de la región.

### Empresas y Sectores Destacados (2026):

- ✓ **Logística y Portuaria:** [Puerto Antioquia] (en operación, impulsando >800 nuevas empresas), servicios logísticos y de transporte.
- ✓ **Agroindustria:** Productoras y comercializadoras de banano y plátano (principal renglón de exportación).



(057) 310 746 67 08



**Centro Emproesarial Santa María, Oficina 724, Apartadó-Antioquia-Colombia**



[juridica@asomudacar.org](mailto:juridica@asomudacar.org) / [notificaciones@asomudacar.org](mailto:notificaciones@asomudacar.org)



Escritura Pública N° 903 del 15 de septiembre de 2020-Notaría de Chigorodó, Antioquia  
Registro Resolución # 003 de 2023 – MININTERIOR

|                                                                                  |                                                                                                                      |  |                          |
|----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--------------------------|
|  | <b>ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS URABÁ DARIÉN - CARIBE "ASOMUDACAR-EAT"</b><br><b>ÁREA GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL</b> |  | <b>Código:</b> GP-JC-01  |
|                                                                                  |                                                                                                                      |  | <b>versión:</b> 1        |
|                                                                                  | <b>PROCESO: SELECCIÓN CONTRACTUAL</b><br><b>SUBPROCESO: LICITACIÓN PÚBLICA</b>                                       |  | <b>Fecha:</b> 29/09/2023 |
|                                                                                  |                                                                                                                      |  | <b>Página:</b> 47 de 55  |

- ✓ **Comercio y Servicios (Apartadó/Turbo/Chigorodó):** Surtipack (soluciones para alimentos), JF Servicios e Ingeniería, Cárnicos el Gustoso, Almacén Centro Repuestos, Carpintería Castor & Roble.
- ✓ **Salud y Veterinaria:** Clínica Veterinaria Darién, farmacias locales.

## 9. ANÁLISIS DE RIESGOS

Dadas las específicas circunstancias o condiciones modales previstas en el Manual de Contratación del **EAT ASOMUDACAR**, a partir de la Cuantía determinada a partir del Presupuesto Oficial (PO), es de precisarse que la selección del contratista se realiza bajo la modalidad de contratación por **LICITACIÓN PÚBLICA**, y de conformidad con la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1) elaborado por Colombia Compra Eficiente, a pesar de que se habrá de realizar AUDIENCIA de Asignación de Riesgos, en principio y con el carácter enunciativo y/o ilustrativo se precisa como eventual ANÁLISIS DE LOS RIEGOS que representa para el cumplimiento del objeto del contrato contenido en estos estudios previos.

De conformidad con lo publicado por el gremio constructivo CAMACOL, investigación denominada **“LA GESTIÓN DE RIESGOS EN LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES”**<sup>[4]</sup>, la Gestión de Riesgos es el proceso de identificar, planificar y organizar la presencia de factores tanto endógenos o internos como exógenos o externos a las actividades de las empresas y la acción Estatal que influyen en los objetivos de corto, mediano y largo plazo que desde la Administración se trazan para estas. Para ello es indispensable direccionar y controlar de manera eficiente los recursos físicos y humanos de las organizaciones, con el fin de reducir al mínimo los riesgos y la incertidumbre asociados a las diferentes actividades económicas.

Si se compara con otros sectores económicos, la construcción se encuentra en una etapa temprana de sofisticación en la gestión del riesgo, donde apenas se cumple con los estándares y regulaciones de la actividad (etapa de transparencia inicial), y además se cuenta con registros y procedimientos estandarizados. Así, la evidencia internacional revela que el sector aún no logra alcanzar la etapa de creación de valor mediante la gestión actual de riesgos a un nivel como el logrado por otros sectores como el bancario, firmas de capital privado y los *hedge funds* (o fondo de cobertura, en su traducción literal al castellano).

<sup>4</sup> CAMACOL. Revista Estudios Económicos. Boletín N° 99. Investigadores HAREN ORTEGA BURGOS, GABRIELA BONILLA BOTÍA Y NIKOLÁS BUITRAGO VARGAS. Bogotá D.C., diciembre de 2018



(057) 310 746 67 08



**Centro Emproesarial Santa María, Oficina 724, Apartadó-Antioquia-Colombia**



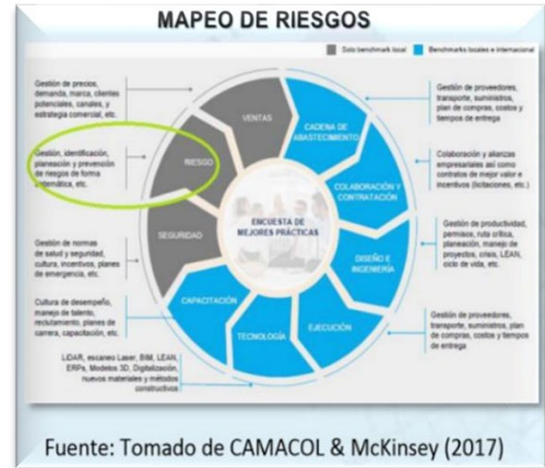
[juridica@asomudacar.org](mailto:juridica@asomudacar.org) / [notificaciones@asomudacar.org](mailto:notificaciones@asomudacar.org)



Escritura Pública N° 903 del 15 de septiembre de 2020-Notaría de Chigorodó, Antioquia  
Registro Resolución # 003 de 2023 – MININTERIOR

En procura de una determinación técnica del análisis de riesgos, la firma **MCKINSEY** realizó un estudio cuyo como objetivo fue el contar un **MAPEO INTEGRAL DE RIESGOS** y desarrollar estrategias de gestión, para garantizar que los riesgos más relevantes para las compañías y para la industria hagan parte de un plan de mitigación sectorial. De otro lado, con este análisis se abre la posibilidad de que las compañías revisen su desempeño relativo en gestión de riesgos frente a las mejores prácticas establecidas internacionalmente.

Con la información del punto anterior y utilizando la taxonomía de clasificación de riesgos denominada TEMPO, la cual recoge los componentes técnicos, de ejecución, de mercado, políticos y sociales, y los organizacionales para clasificar los riesgos según los frentes de la actividad con los que tienen mayor relación, se realizaron talleres especializados con expertos para llegar a una priorización más refinada de los riesgos más relevantes para el sector. La clasificación final de los riesgos la firma especializada analizó mediante la probabilidad de ocurrencia y el impacto esperado sobre el proyecto.



Bajo el rótulo de “Lecciones Aprendidas”, CAMACOL señala que los resultados obtenidos a través de la encuesta de mejores prácticas revelan que en promedio las empresas implementan tan solo el 56% de las acciones potenciales en el manejo de riesgos. Aunque el 92% de empresas identifica y desarrolla estrategias de mitigación para los riesgos de ejecución, la incidencia para los riesgos técnicos, políticos y sociales se encuentra por debajo del 65%. Además, solo el 46% asigna un impacto cuantitativo a los riesgos que identifica, y un 38% realiza un registro exhaustivo de ellos.

La tasa más baja de adopción se encuentra en la documentación del conocimiento sobre la gestión de riesgos, donde únicamente el 23% de las empresas la implementan. Además, solo el 31% de las empresas cuentan una estrategia definida con cronogramas específicos o departamento encargado de la gestión del riesgo. En contraste, se evidencia que los riesgos con criticidad alta son rápidamente atendidos por los líderes de la compañía y se cuenta con protocolos eficientes de resolución inmediata.

Así mismo, el informe de la investigación es preciso al definirse el nivel de impacto y la probabilidad de ocurrencia de acuerdo con “**Categorías de Impacto y Probabilidad de Riesgos**”. Los resultados arrojaron un total de diez riesgos priorizados de un total de 30 clasificados y más de 40 identificados. En las evidencias de este ejercicio de priorización se encontró que cinco de los riesgos están clasificados como riesgos externos; dos están asociados a la dinámica de la industria; y tres corresponden a riesgos internos o a nivel de compañía.



Los hallazgos muestran que, para el sector, la eficiencia institucional continúa siendo un gran reto, ya que en Colombia se sigue percibiendo un deterioro importante en la estructura institucional, no en vano el Índice de Competitividad Global muestra un retroceso importante en este frente (el cambio en la posición del pilar de instituciones fue de 38 puestos entre 2006 y 2017).

| Categorías de Impacto y Probabilidad de Riesgos                                                   |                        |                             |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------|-----------------------------|
|                                                                                                   | MÁX. IMPACTO<br>(100%) | MÁX. PROBABILIDAD<br>(100%) |
| Baja calidad en planeación urbana de largo plazo (POT's, servicios públicos).                     | 96%                    | 88%                         |
| Retrasos en la entrega de permisos y trámites para la construcción debido a ineficiencias.        | 94%                    | 94%                         |
| Incertidumbre en cuanto a la normalidad, legislación, tributación y continuidad de las políticas. | 91%                    | 86%                         |
| Ineficiencias y retrasos en los prestadores de servicios públicos.                                | 91%                    | 94%                         |
| Fragmentación (desarticulación) de las regulaciones.                                              | 86%                    | 77%                         |

Fuente: Tomado de CAMACOL & McKinsey (2017).

Es así como, entonces, si bien es cierto que la determinación o fijación definitiva de los riesgos para la ejecución del objeto contractual de obra pública propuesta, debe ser fruto de una concertación entre los eventuales oferentes y al Entidad Estatal convocante en la Audiencia que para la fijación de los mismos se señale en el respectivo CRONOGRAMA del Proceso de Selección Contractual, ello no es óbice para que la Entidad convocante no puede estimar anticipadamente unos probables riesgos, avizorados conforme a las circunstancias modales, temporales y

espaciales

precedentemente aludidas, es decir, con y dentro del marco conceptual que la investigación en cita proporciona para tal propósito.

De cara a lo cual, la asociación **ASOMUDACAR**, Esquema Asociativo territorial (**EAT**), entidad administrativa descentralizada de vocación territorial, con patrimonio propio y autonomía administrativa, técnica y financiera, obrando Entidad Pública Ejecutora del PIP financiado con recursos del SGR del **MUNICIPIO DE NECHÍ - ANTIOQUIA**, en virtud de la designación dada ante el hecho de que la administración municipal **viabilizara y aprobara** el proyecto, precisa que para el respectivo proceso de selección contractual, de acuerdo con lo dispuesto en el **artículo 4 de la Ley 1150 de 2007** y los **artículos 2.2.1.1.1.3.1 y 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015**, entiéndase por Riesgo la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo de este, generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como con las actividades a ejecutar en la ejecución contractual. Corresponderá al Contratista seleccionado la asunción del Riesgo previsible propio de este tipo de contratación aceptando su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente asignado a la

| RESULTADOS PRIORIZACIÓN DE RIESGOS |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
|------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Riesgos externos</b>            | <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Retrasos en la entrega de permisos y trámites para la construcción por parte de las autoridades estatales y prestadores de servicios públicos</li> <li>2. Riesgos de legislación: baja calidad en la planificación urbana de largo plazo (POT) e incertidumbre en cuanto a la interpretación de la normalidad, legislación tributación y continuidad de la política para garantizar los derechos adquiridos.</li> </ol> |
| <b>Riesgos a nivel industrial</b>  | <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Mano de obra informal, sin nivel de estudios, inestable, carente de profesionalismo y una falta de disponibilidad de mano de obra calificada en algunas partes del país.</li> <li>2. Falta de estandarización en toda la cadena de valor que afecta la calidad, aumenta costos de supervisión y postventa.</li> </ol>                                                                                                   |
| <b>Riesgos a nivel de compañía</b> | <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Muchos procesos durante la obra por falta de planeación y sincronización de los ejecutores.</li> <li>2. Falta de gobierno corporativo y gestión de riesgos sólida de las empresas y proveedores del sector.</li> </ol>                                                                                                                                                                                                  |

Fuente: Tomado de CAMACOL & McKinsey (2017).



|                                                                                  |                                                                                                                      |  |                          |
|----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--------------------------|
|  | <b>ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS URABÁ DARIÉN - CARIBE "ASOMUDACAR-EAT"</b><br><b>ÁREA GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL</b> |  | <b>Código:</b> GP-JC-01  |
|                                                                                  |                                                                                                                      |  | <b>versión:</b> 1        |
|                                                                                  | <b>PROCESO: SELECCIÓN CONTRACTUAL</b><br><b>SUBPROCESO: LICITACIÓN PÚBLICA</b>                                       |  | <b>Fecha:</b> 29/09/2023 |
|                                                                                  |                                                                                                                      |  | <b>Página:</b> 50 de 55  |

Entidad Estatal en el Contrato. Para lo cual, resulta pertinente el que se consulte la MATRIZ DE RIESGOS que, como documento adjunto al proceso, será publicado en el portal SECOP.

De acuerdo con el procedimiento de la referencia, se establece la tipificación, estimación y asignación de los Riesgos previsible que puedan afectar el presente Proceso Contractual.

La tipificación, estimación y asignación de los Riesgos que puedan afectar el Proceso de Contratación o la ejecución del Contrato se realizó con base en lo señalado en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo expedido por la Agencia Nacional para la Contratación Pública Colombia Compra Eficiente (ANCP-CCE), el Documento CONPES 3714 de 2011. El Manual puede consultarse a través del enlace:

<http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/20130916manualderiesgos.pdf>.

Así mismo, respecto del asunto en concreto, es de reseñarse que por parte de la **ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL** de **BOJAYÁ-CHOCÓ**, como entidad territorial beneficiaria del Proyecto de Inversión Pública (PIP) con código **BPIN 20251301010139**, en la **ficha técnica MGA** de la **formulación en fase de viabilización del proyecto**, del cual hace parte los trabajos a ejecutarse y génesis del proceso, se realizó alternativa de **"ANÁLISIS DE RIESGOS"**, que son aplicables al proceso de la referencia.

Igualmente, en la estructuración del **"ANEXO TÉCNICO"**, la ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL de la Entidad Territorial beneficiaria con la ejecución del PIP y titular de los recursos del SGR destinados para la ejecución del mismo, ha previsto en el numeral **"01. ANÁLISIS DE RIESGOS"**, la identificación de las posibles implicaciones o impactos que puedan generarse dentro de la ejecución del proyecto, en la forma como en lo sucesivo se detalla.

|  |               | <b>Preparación / Riesgos</b><br><b>FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD PRODUCTIVA DEL SECTOR AVÍCOLA PARA LA GENERACIÓN DE INGRESOS DESTINADOS A LA SOSTENIBILIDAD ECONÓMICA DE LAS MUJERES DEL RESGUARDO INDÍGENA ZENU DE EL VOLAO DEL MUNICIPIO DE NECOCLÍ, ANTIOQUIA</b> |                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
|-------------------------------------------------------------------------------------|---------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 2-Componente (Productos)                                                            | epidemias     |                                                                                                                                                                                                                                                                         | <b>Impacto:</b> 4. Mayor                                          | Impreso el 11/08/2026 4:00:30 p. m.<br>acuerdo con las actividades incluidas dentro del proyecto. Igualmente es clave el seguimiento a través de la interventoría de las Granjas que proveen las aves, de tal modo que cumplan con los requerimientos ICA                                                                                                                                                                                              |
|                                                                                     | De mercado    | Variabilidad en los precios del mercado por las fluctuaciones de la economía                                                                                                                                                                                            | <b>Probabilidad:</b> 4. Probable<br><b>Impacto:</b> 3. Moderado   | Retrasos y/o sobrecostos del proyecto<br>Acuerdos con proveedores directos en precios y calidad de bienes y Servicios                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
|                                                                                     | Operacionales | Inadecuado desarrollo de la actividad productiva avícola de los pequeños productores.                                                                                                                                                                                   | <b>Probabilidad:</b> 3. Moderado<br><b>Impacto:</b> 3. Moderado   | Reducción de la tasa de postura con afectación sobre los ingresos del productor. Se reduce la calidad del producto, en relación con el contenido nutricional. Riesgos sanitarios. Ineficiencia general en el proceso productivo de las UPAs.<br>Desarrollar de manera adecuada todos los planes de formación, capacitación y asistencia que se tienen definidos en el proyecto. Seguimiento de la interventoría. Monitoreo y control de la producción. |
|                                                                                     | Operacionales | Ineficiencia logística de los canales usados para la distribución y comercialización de los huevos                                                                                                                                                                      | <b>Probabilidad:</b> 2. Improbable<br><b>Impacto:</b> 3. Moderado | Retrasos en la entrega de pedidos de huevos. Incremento de los costos del producto. Contaminación del producto y riesgos sanitarios. Cambios en la demanda del producto.<br>Control de los procesos de y comercialización del producto. Cumplimientos de las regulaciones comerciales. Contratación de empresas formales y con experiencia                                                                                                             |



(057) 310 746 67 08

**Centro Emproesarial Santa María, Oficina 724, Apartadó-Antioquia-Colombia**

[juridica@asomudacar.org](mailto:juridica@asomudacar.org) / [notificaciones@asomudacar.org](mailto:notificaciones@asomudacar.org)



Escritura Pública N° 903 del 15 de septiembre de 2020-Notaría de Chigorodó, Antioquia  
Registro Resolución # 003 de 2023 – MININTERIOR

|                            |                                                                                        |                                                                                                                                                                                                                                                             |                                                                            |                                                                                                                                                                                                                                                  |                                                                                                                                                                                                  |
|----------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 3-Actividad y/o Entregable | Administrativos                                                                        | Actividad/Entregable:<br>Proporcionar acompañamiento profesional para el fomento organizativo y comercial<br><br>Riesgo: Dificultades de contratación, cambios de personal, falta de disponibilidad técnica o debilidades en la coordinación institucional. | <b>Probabilidad:</b><br>4. Probable<br><br><b>Impacto:</b> 4. Mayor        | Retrasos en el cumplimiento del cronograma y pérdida de eficiencia en la implementación, Baja apropiación del proyecto por parte de la comunidad, afectando la permanencia de los resultados.                                                    | Implementar un sistema de seguimiento mensual para verificar el cumplimiento de actividades de acompañamiento y tomar correctivos oportunos, Realizar un Plan de contratación anticipada         |
|                            | Operacionales                                                                          | Actividad/Entregable: Construir unidades de producción avícola<br><br>Riesgo: Venta de activos productivos por parte de los productores.                                                                                                                    | <b>Probabilidad:</b><br>3. Moderado<br><br><b>Impacto:</b> 4. Mayor        | Reducción de la Capacidad Productiva dificultando el cumplimiento a la demanda del mercado.<br>Impacto en la Calidad del Producto por la menor capacidad para controlar la calidad del producto final.<br>Afectación de la estabilidad económica | Promoción de la producción colaborativa en el sector avícola. Compromisos de largo plazo con el resguardo indígena.                                                                              |
|                            | Asociados a fenómenos de origen natural: atmosféricos, hidrológicos, geológicos, otros | Actividad/Entregable:<br>Implementar plan sanitario en las unidades de producción<br><br>Riesgo: En climas cálidos las altas temperaturas pueden favorecer el crecimiento bacteriano                                                                        | <b>Probabilidad:</b><br>4. Probable<br><br><b>Impacto:</b> 4. Mayor        | Incrementa el riesgo de contaminación en los productos avícolas.                                                                                                                                                                                 | Aplicación de los protocolos de bioseguridad del ICA, sanidad ambiental y bienestar animal. Monitoreo permanente de los galpones, utilizando de manera eficiente las cortinas de viento natural. |
|                            | Asociados a fenómenos de origen tecnológico: químicos, eléctricos, mecánicos, térmicos | Actividad/Entregable:<br>Suministrar insumos necesarios para la producción avícola<br><br>Riesgo: Adquisición de equipos de activos tecnológicos dañados                                                                                                    | <b>Probabilidad:</b><br>3. Moderado<br><br><b>Impacto:</b> 3. Moderado     | Inexactitud en las Mediciones<br>Reducción de los ingresos por malas mediciones en los productos (Huevos y gallina de descarte vendida).<br>Multas por inadecuados procesos de pesas y medidas en el proceso                                     | Seguimiento a través de la interventoría.<br>Aplicación de pólizas de garantía y calidad.<br>Verificación de las especificaciones y lugares de compra de los equipos                             |
|                            |                                                                                        | (báscula, balanza).                                                                                                                                                                                                                                         |                                                                            | productivo.                                                                                                                                                                                                                                      |                                                                                                                                                                                                  |
|                            | Asociados a fenómenos de origen biológico: plagas, epidemias                           | Actividad/Entregable:<br>Suministrar inventario de aves para la producción avícola<br><br>Riesgo: Introducción de aves con enfermedades en cualquier momento del ciclo de producción.                                                                       | <b>Probabilidad:</b><br>4. Probable<br><br><b>Impacto:</b> 5. Catastrófico | Afectación sobre la salud de las aves, reduciendo la producción y aumentando la mortalidad. Propagación de enfermedades aviares a nivel local.                                                                                                   | Adquisición de las aves en granjas certificadas por el ICA. Ejecución del plan sanitario.                                                                                                        |

## CONCLUSIONES

Conforme con lo precedentemente reseñado y en aplicación de lo reglado en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, que establece que la Entidad Estatal debe ***“incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación”*** en el Documento Base-Instructivo de condiciones o su equivalente y demás documentos técnicos soportes de proceso,

en consonancia con el Decreto Ley 4170 de 2011 (compilado en el Decreto 1082 de 2015) que define el Riesgo como ***“un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato”*** y que, por lo tanto, establece que **la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos**, de acuerdo con los Manuales y Guías que para el efecto expida la Agencia Nacional para la Contratación Pública Colombia Compra Eficiente (ANCP-CCE), que instituyó un **Manual de Administración de Riesgos para el Proceso de Contratación** dirigido a los partícipes<sup>[5]</sup> del Sistema de Compra Pública, buscando ofrecer lineamientos y principios metodológicos de manejo y en la gestión de Riesgos en el Proceso de Contratación y el cual tiene en cuenta el Documento CONPES 3714 de 2011<sup>[6]</sup>, respecto del cual, si bien es cierto que el **EAT ASOMUDACAR** en atención al valor axiológico y deontológico que entraña el debido procedimiento administrativo contractual, esta Entidad convocante recurre a tales pautas, a efectos de tener un manejo objetivo y transparente del proceso de selección contractual, respecto del impacto que llegare a causar la ejecución del proyecto de Inversión Pública (PIP) que nos ocupa.

Por lo tanto, el **EAT ASOMUDACAR**, a efectos de reducir la exposición del Proceso de Contratación que nos ocupa frente a los diferentes Riesgos que se pueden presentar, en su oportunidad estructuró en la **“MATRIZ-RIESGOS”** un **Sistema de Administración de Riesgos** teniendo en cuenta, entre otros, los siguientes aspectos:

- Los eventos que impidan la adjudicación y firma del contrato como resultado del Proceso de Contratación;
- Los eventos que alteren la ejecución del contrato; de entre ellos, las condiciones climáticas que exigen incluir en la contratación pública factores como: **lluvias constantes, altas temperaturas y riesgo de crecientes fluviales**. Estos factores afectan los plazos de ejecución, la logística de transporte y los costos de los materiales para la ejecución contractual.
- El equilibrio económico del contrato por mayor permanencia.

De cara a lo cual, a efectos de dar claridad al asunto, se recurre a la precisión conceptual que por vía de autoridad jurisdiccional hiciera el **Consejo de Estado**<sup>[7]</sup>, quien se ha aproximado al concepto de mayor permanencia en la obra, explicándolo desde la perspectiva de la afectación que genera al contratista, así:

*“La mayor permanencia en el lugar de los trabajos se refiere a la prolongación en el tiempo de la ejecución del contrato, por hechos no imputables al contratista, y debido al*

<sup>5</sup> Artículo 2.2.1.1.1.2.1 del decreto 1082 de 2015.

<sup>6</sup> Del riesgo previsible en el marco de la política de contratación pública, Departamento Nacional de Planeación, 1 de diciembre de 2011.

<sup>7</sup> Sentencia, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección tercera. Radicación número: 05001-23-26-000-1995-01628-02(26224)

|                                                                                  |                                                                                                                      |  |                   |
|----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|-------------------|
|  | <b>ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS URABÁ DARIÉN - CARIBE "ASOMUDACAR-EAT"</b><br><b>ÁREA GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL</b> |  | Código: GP-JC-01  |
|                                                                                  |                                                                                                                      |  | versión: 1        |
|                                                                                  | <b>PROCESO: SELECCIÓN CONTRACTUAL</b><br><b>SUBPROCESO: LICITACIÓN PÚBLICA</b>                                       |  | Fecha: 29/09/2023 |
|                                                                                  |                                                                                                                      |  | Página: 53 de 55  |

*incumplimiento de obligaciones o deberes por la entidad pública contratante, que aun cuando no implican mayores cantidades de obra u obras adicionales, traumatizan la economía del contrato en tanto afectan su precio, por la ampliación o extensión del plazo, que termina aumentando los valores de la estructura de costos (administrativos, de personal, equipos, etc.) prevista inicialmente por el contratista para su cumplimiento.*

*De ahí que, ante conductas transgresoras del contrato por parte de la entidad contratante, que desplazan temporalmente el contrato por un período más allá del inicialmente pactado, surge el deber jurídico de reparar por parte de la Administración al contratista cumplido, siempre y cuando se acrediten esos mayores costos y se demuestre la afectación al equilibrio económico del contrato, esto es, que se encuentra el contratista en punto de pérdida." (negrilla fuera del texto).*

Por lo que, no obstante de que en principio esa mayor permanencia en obra daría lugar a que se considerara como circunstancia constitutiva de reparación de ese mayor tiempo de ejecución del Proyecto de Inversión Pública (PIP) adjudicarse, se debe tener en cuenta que **cualquier otro mayor valor del costo contractual, debe contar con el respaldo presupuestal que ampare el resarcimiento y tal circunstancia como algo imprevisible e insuperable, cualidades estas que desde ya se afirma no son predicables en el caso en concreto**, dado que se está previendo como circunstancia que eventualmente habrían de romper el equilibrio contractual y que, en consecuencia debe el **OFERENTE** y candidato a **CONTRATISTA EJECUTOR y/o INTERVENTORÍA** prever en la planeación financiera de su oferta. Ya que, habrá de tenerse en cuenta, que el **EAT ASOMUDACAR**, sustancia el proceso en virtud del de la designación como ENTIDAD EJECUTORA, por lo que **no dispone de recursos más allá de los asignados** en la aprobación del Proyecto de Inversión Pública (PIP) mediante el decreto municipal inicialmente referido con fines de financiación con recursos del SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS (SGR) y recursos propios, por parte del Municipio titular de los recursos. En consecuencia, **no será posible que el EAT ASOMUDCAR, sin consentimiento y/o aprobación del MUNICIPIO DE BOJAYÁ, Chocó pueda resarcir un costo adicional** dado bajo la condición de **"mayor permanencia en la ejecución de los trabajos"**, motivo por el cual desde ya se prevé tal circunstancia y se determina como una situación financiera del desarrollo de la interventoría que deberá asumir el contratista adjudicatario de la consultoría y **no serán admisibles como "causas imputables a la administración"**, para de esta forma pretenderse su reconocimiento por durante la ejecución del contrato adjudicarse con cargo al presente proceso de selección contractual, **siendo un riesgo previsto, se asumirá por parte del CONTRATISTA**, adjudicatario del contrato, al menos que conforme con el trámite legal respectivo se adicionen recursos en masa técnica génesis de la financiación.

- d) La eficacia del Proceso de Contratación, es decir, que la Entidad Estatal pueda satisfacer la



|                                                                                  |                                                                                                                      |  |                   |
|----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|-------------------|
|  | <b>ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS URABÁ DARIÉN - CARIBE "ASOMUDACAR-EAT"</b><br><b>ÁREA GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL</b> |  | Código: GP-JC-01  |
|                                                                                  |                                                                                                                      |  | versión: 1        |
|                                                                                  | <b>PROCESO: SELECCIÓN CONTRACTUAL</b><br><b>SUBPROCESO: LICITACIÓN PÚBLICA</b>                                       |  | Fecha: 29/09/2023 |
|                                                                                  |                                                                                                                      |  | Página: 54 de 55  |

necesidad que motivó el Proceso de Contratación;

- e) La reputación y legitimidad de la Entidad Estatal encargada de prestar el bien o servicio; y,
- f) Los riesgos derivados de eventuales actos de corrupción.

Así mismo, teniendo en cuenta la naturaleza del contrato productivo, que habrá de adjudicarse, se precisa que se reafirma la asignación de riesgos señaladas en los documentos previos reiterándose en el análisis previsto en la ficha metodológica “MGA” Del Departamento Nacional de Planeación DNP que fueran publicadas dentro del proceso de selección posteados en la plataforma SECOP.

Por lo tanto, el **EAT ASOMUDACAR**, a efectos de reducir la exposición del Proceso de Contratación que nos ocupa frente a los diferentes Riesgos que se pueden presentar, estructura esta “**MATRIZ-RIESGOS**” un sistema de administración de Riesgos teniendo en cuenta, entre otros, los siguientes aspectos: (a) los eventos que impidan la adjudicación y firma del contrato como resultado del Proceso de Contratación; (b) los eventos que alteren la ejecución del contrato; (c) el equilibrio económico del contrato (**para lo cual, se estima le hecho de que no se puede considerar la posibilidad de reconocimiento de sobrecostos por mayor permanencia, ya que el EAT ASOMUDACAR no dispone de recursos propios para la ejecución del PIP, sino, que la fuente de financiación es el SGR**).

#### 10. GARANTÍAS NECESARIAS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

A efectos de amparar los riesgos que eventualmente pueda constituir riesgos para el **EAT ASOMUDACAR**, como entidad ejecutora del PIP y/o **MUNICIPIO DE BOJAYÁ, CHOCÓ**, como beneficiario del mismo y titular de recurso del SGR fuente de financiación del contrato productivo adjudicarse, y con ocasión del mismo frente a terceros, el **EAT ASOMUDACAR** como ENTIDAD CONVOCANTE exigirá el otorgamiento de una **GARANTÍA ÚNICA**, conforme con lo preceptuado en la **Sección 3, Subsección 1 del DUR 1082 de 2015**. El documento de amparo de los riesgos se deberá allegar en original a la entidad dentro de los **cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato** y requerirá la aprobación de la entidad.

#### 11. GLOSARIO.

**Actividad económica.** es la suma de las empresas y/o establecimientos que tienen como producción característica un grupo homogéneo de productos.

**Consumo Intermedio.** Está representado por el valor de los bienes (excepto los bienes de capital fijo) y servicios mercantiles consumidos por las unidades productivas durante el periodo contable considerado en el proceso corriente de producción.

**Producción.** Es una actividad realizada bajo la responsabilidad, el control y la gestión de una unidad institucional, en la que se utilizan mano de obra y activos para transformar insumos de bienes y servicios en productos de otros bienes y servicios.



(057) 310 746 67 08



**Centro Emproesarial Santa María, Oficina 724, Apartadó-Antioquia-Colombia**



[juridica@asomudacar.org](mailto:juridica@asomudacar.org) / [notificaciones@asomudacar.org](mailto:notificaciones@asomudacar.org)



Escritura Pública N° 903 del 15 de septiembre de 2020-Notaría de Chigorodó, Antioquia  
Registro Resolución # 003 de 2023 – MININTERIOR

|                                                                                  |                                                                                                                      |  |                   |
|----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|-------------------|
|  | <b>ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS URABÁ DARIÉN - CARIBE "ASOMUDACAR-EAT"</b><br><b>ÁREA GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL</b> |  | Código: GP-JC-01  |
|                                                                                  |                                                                                                                      |  | versión: 1        |
|                                                                                  | <b>PROCESO: SELECCIÓN CONTRACTUAL</b><br><b>SUBPROCESO: LICITACIÓN PÚBLICA</b>                                       |  | Fecha: 29/09/2023 |
|                                                                                  |                                                                                                                      |  | Página: 55 de 55  |

**Producto Interno Bruto (PIB).** Es la representación del resultado final de la actividad productiva del total de las unidades de producción residentes. Es un agregado que caracteriza la economía en su conjunto. Se deriva básicamente del concepto de valor agregado. El valor agregado bruto es la diferencia entre la producción y el consumo intermedio. El PIB es la suma del valor agregado bruto de todas las unidades de producción residentes más la parte (posiblemente el total) de los impuestos, menos las subvenciones, sobre los productos, no incluida en la valoración de la producción.

**OCAD.** Es el Órgano Colegiado de Administración y Decisión es el responsable de viabilizar, priorizar y aprobar proyectos de inversión financiados con recursos del Sistema General de Regalías, que contribuyan a la implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera.

**Serie corregida de efecto estacional y calendario.** aquella a la que se le han eliminado los componentes estacionales y efecto día calendario, permitiendo comparar evoluciones entre períodos sucesivos, libre de los efectos que se repiten con alguna periodicidad en el año.

**Serie Original.** serie generada a partir de la información básica y el proceso de síntesis, a la cual no se le ha eliminado el efecto estacional.

**Sistema General de Regalías (SGR).** Es un esquema nuevo de coordinación entre las entidades territoriales y el gobierno nacional a través del cual se determina la distribución, objetivos, fines, administración, ejecución, control, el uso eficiente y destinación de los ingresos provenientes de la explotación de los recursos naturales no renovables precisando las condiciones de participación de sus beneficiarios. Teniendo como objetivo la promoción e integración de la entidad territoriales en proyectos comunes, en procura del mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes.

**Valor Agregado.** es el mayor valor creado en el proceso de producción por efecto de la combinación de factores. Se obtiene como diferencia entre el valor de la producción bruta y los consumos intermedios empleados.

El presente documento contractual es dado en el Municipio de Necoclí Antioquia, como sede del **EATA ASOMUDACAR**, por parte del DIRECTOR EJECUTIVO en calidad de representante legal y ordenador del gasto de la Entidad Estatal convocante y contratante, en el **mes de septiembre de la anualidad dos mil veintiséis [2026]**.

  
**JOSE DANIEL COGOLLO GLAINDO**  
 Director Ejecutivo y Representante Legal  
 EAT ASOMUDACAR

Control Legal: *Fabio Cartagena Pamplona*, Abogado Asesor y Consultor Jurídico y Contractual



(057) 310 746 67 08



**Centro Empreosarial Santa María, Oficina 724, Apartadó-Antioquia-Colombia**



[juridica@asomudacar.org](mailto:juridica@asomudacar.org) / [notificaciones@asomudacar.org](mailto:notificaciones@asomudacar.org)



Escritura Pública N° 903 del 15 de septiembre de 2020-Notaría de Chigorodó, Antioquia  
 Registro Resolución # 003 de 2023 – MININTERIOR